

Robert Boyer e Yves Saillard (eds.)

Teoría de la regulación: estado de los conocimientos

Volumen I

Asociación "Trabajo y Sociedad"

Oficina de Publicaciones del CBC
Universidad de Buenos Aires

Coordinación General de Publicaciones: Ernesto Abramoff
Dirección de Publicaciones: Dario Sztajnszrajber
Dirección de Arte: María Laura Piaggio
Promoción Institucional: Martín Unzué

Supervisión técnica: Julio César Neffa
Traducción: Lucía Vera
Corrección: Graciela Torrecillas
Diseño y diagramación: Irene Brousse
Cuidado de la edición: Héctor Cordone, Irene Brousse

Esta publicación es el resultado del trabajo del equipo de investigación del CEPREMAP (Centro de Estudios Prospectivos de Economía Matemática Aplicada) asociado al CNRS, donde está nucleado un grupo importante de economistas que dieron origen a la escuela de pensamiento económico, conocida en nuestro medio como Teoría de la Regulación. La edición en castellano es el resultado de la cooperación establecida entre las siguientes instituciones: la Asociación Civil francesa "Recherche et Régulation", la argentina "Trabajo y Sociedad", el programa de Investigación Económicas sobre Tecnología, Trabajo y Empleo (Piette) del CONICET y la Oficina de Publicaciones del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires.

La presente publicación es el primer volumen de una serie.

Título original:

Théorie de la Régulation. Etat des savoirs

Esta obra se publica por acuerdo con Editions La Découverte,
9 bis, rue Abel Hovelacque
75013 París, Francia

© Oficina de Publicaciones

Universidad de Buenos Aires

Ciudad Universitaria - Pabellón III - P.B.

(1428) Buenos Aires, Argentina

Tel.: 780-1546 / Fax: 786-5601

ISBN 950-29-0377-3

No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su almacenamiento en un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio electrónico, mecánico, fotocopia u otros medios, sin el permiso previo del editor.

Robert Boyer
Yves Saillard (eds.)

Teoría de la regulación: estado de los conocimientos

Volumen I

Asociación
Trabajo y Sociedad

Oficina de Publicaciones del CBC

Índice

Prefacio - R. Boyer, Y. Saillard 7

I. Una visión en perspectiva de la teoría de la regulación

1. Los orígenes de la teoría de la regulación - R. Boyer 17
2. Antecedentes institucionalistas conocidos o desconocidos de la teoría de la regulación - M. Baslé 27
3. La regulación y Marx - H. Nadel 35
4. Regulación e historia: te amo, yo tampoco - J. Clío 45
5. Un manual de la regulación - R. Boyer, Y. Saillard 55
6. La teoría de la regulación veinte años después: ¿estancamiento o afirmación de un programa de investigación? - R. Boyer, Y. Saillard ... 65

II. Una revisión de las cinco formas institucionales

7. Moneda y crédito en la teoría de la regulación - R. Guttman 77
8. El Sistema Monetario Internacional - M. Aglietta 87
9. Veinte años de investigaciones sobre la relación salarial: un balance sucinto - R. Boyer 97
10. Los salarios en el largo plazo - C. Leroy 107
11. Relación salarial y sistema de empleo - H. Bertrand 119
12. Diversidad y cambio de las reglas salariales - B. Reynaud 129
13. Estado de bienestar y compromisos institucionalizados: desde los orígenes a la crisis contemporánea - C. André 139
14. El salario indirecto - Y. Saillard 147
15. Las formas de la competencia - M. Hollard 155
16. Los regímenes internacionales - J.F. Vidal 163
17. El estado relacional integrado complejo (ERIC) - R. Delorme 173
18. Estado, finanzas públicas y regulación - B. Théret 179
19. Teoría de la regulación y política económica - F. Lordon 187

Nota sobre los autores 197

Centros de investigación mencionados 198

Glosario 201

Prefacio

Robert Boyer e Yves Saillard

¿Por qué el pleno empleo, que se daba por supuesto en los años sesenta, se considera hoy como algo imposible de alcanzar? Ahora que las tecnologías de la comunicación y de la información abren perspectivas sin precedentes, ¿por qué los incrementos de productividad no llegan a niveles tan elevados como para permitir reactivar el crecimiento? ¿Cómo explicar que la constitución del Gran Mercado y, después, el anuncio del paso al Ecu no hayan producido los resultados esperados por los expertos europeos? ¿Por qué llevar a la práctica el mercado y la democracia en Europa del Este es algo tan contradictorio y difícil?

He aquí algunas de las preguntas que se les plantean a los economistas. Más numerosos y mejor informados que en cualquier época anterior, y a pesar de sus renovados esfuerzos, no han podido aportar hasta ahora respuestas realmente satisfactorias a ninguno de estos interrogantes. Sin embargo, disponen de instrumentos forjados progresivamente en dos siglos de trabajo y de controversias, que culminan en una notable axiomatización fundada sobre tres pilares: un *principio de racionalidad* universal propia del homo oeconomicus, un *concepto de equilibrio* que describe la compatibilidad de un conjunto de comportamientos individuales *interactuando exclusivamente a través de los mercados*. Convendremos en llamar neoclasicismo a toda teoría que sostenga estos tres axiomas.

El desconcierto (secreto) de una profesión próspera

Mientras en los años treinta la *Teoría General* de Keynes procedió a una evaluación crítica de las hipótesis de la teoría neoclásica de la época cuestionando, por ejemplo, la realidad del mercado de trabajo, los años ochenta marcan la dominación de una nueva macroeconomía clásica cuyo proyecto es, por el contrario, aplicar los tres principios anteriores al problema del desempleo, del cambio técnico, del crecimiento y de la economía internacional. Esta teoría, más allá de un brío técnico y formal innegable, lejos de esclarecer los desafíos de la política económica, hace aún más impenetrables los fenómenos que cualquier ciudadano observa cotidianamente.

¿*La desocupación*? En realidad, si los asalariados, los sindicatos, los empresarios y el gobierno fueran plenamente conscientes de sus intereses, sólo debería prevalecer un modesto desempleo friccional, totalmente voluntario. Diversas rigideces, que antes pasaban desapercibidas pero que hoy resultan intolerables, explica-

rían esta brecha entre las conclusiones del modelo teórico y la observación de las economías concretas. La paradójica contribución de las investigaciones contemporáneas en economía del trabajo es mostrar que lo que existe (el desempleo) no debería existir, ya que es contrario a la teoría y que, por lo tanto, hay que instrumentar con vigor políticas de desregulación de los mercados de trabajo... a pesar de los fracasos registrados desde hace aproximadamente una década.

La *dinámica de la productividad* no es menos misteriosa. Como los adelantos científicos y técnicos han mostrado un dinamismo considerable desde hace dos décadas, se han visto invalidadas las teorías que asimilaban el incremento de la productividad total al progreso de la ciencia. A las teorías del crecimiento endógeno les vino de perlas mostrar que la competencia por los precios, la diferenciación de los productos y la calidad, estaban en el origen de las innovaciones y, por lo tanto, del cambio técnico. Sin embargo, si se excluye la destrucción creadora, cara a Schumpeter, es imposible comprender cómo una aceleración de los conocimientos pudo traducirse en un estancamiento de la productividad, tanto más cuando, postulando el pleno empleo, esas teorías han quedado mal ubicadas para analizar el impacto de las nuevas tecnologías sobre el desempleo, la polarización de las calificaciones, la exclusión social, etc.

La *integración europea* ha sido analizada según esos mismos principios: el Mercado Único, al favorecer una división del trabajo más eficaz entre los países europeos, no podía más que ayudar al crecimiento y, por extensión, al empleo. Para la nueva macroeconomía clásica no era posible imaginar la transmisión de presiones deflacionarias y de reducción de empleos, alimentadas por un endurecimiento de la política monetaria y una mayor incertidumbre en cuanto a la evolución de los mercados financieros. En lo que se refiere al paso al Ecu, previsto en el Tratado de Maastricht, no sería más que un shock que todos los actores económicos plenamente racionales deberían tomar en cuenta, beneficiándose con los efectos favorables de una mayor estabilidad monetaria. Las tormentas monetarias de 1992 y 1993 se encargaron de demostrar la vanidad de esas construcciones dignas de un sabio Cosinus: los que abogaban por el Ecu se volvieron prudentes, pero la teoría sigue siendo insatisfactoria.

Se suponía que el *paso al mercado y a la democracia* aportarían rápidamente un retorno al crecimiento y un aumento del nivel de vida que permitirían a los países de Europa del Este, a su vez, unirse rápidamente al club de las naciones desarrolladas. Se suponía que el mercado era la forma exclusiva de coordinación de las economías capitalistas pero, paradójicamente, los economistas neoclásicos no disponían en absoluto de una teoría sobre la *constitución* de los mercados. Encerrándose en una dialéctica perversa, donde el deterioro del Estado era la condición necesaria y suficiente para la emergencia de los mercados y para la constitución de una clase de empresarios, muchos economistas parecen haber jugado a aprendices de brujos, llevando agua al molino de los movimientos nacionalistas e incluso al de los partidarios de una vuelta hacia el pasado.

Todos estos fracasos no resultan de la conjunción de una serie de errores menores sino del propio éxito del programa de investigación de la teoría económica contemporánea, basada en un individualismo metodológico ofensivo, la desvalorización de los elementos colectivos de la vida económica, el rechazo de la historia y de las transformaciones estructurales, en nombre de su encierro en la economía pura que no debe ocuparse de los movimientos sociales ni de la complejidad de los procesos políticos. Así es como la profesión de economista, desde un estricto punto de vista académico, llega a su cenit... justo cuando la pertinencia de su análisis y de sus proposiciones tiene más problemas que nunca.

Los cuatro pilares de la teoría de la regulación

Esa configuración intelectual no es una fatalidad: es posible construir teorías alternativas más respetuosas de los límites de la racionalidad, de la inclusión de los fenómenos económicos en otras relaciones sociales, en las sociedades ricas, inmersas en las transformaciones que no han dejado de marcar el auge y las crisis del capitalismo. La teoría de la regulación es una de ellas, ya que se dedica a elaborar un conjunto de conceptos y de métodos que permiten analizar el cambio estructural, así como los períodos de crecimiento rápido y relativamente regular.

Este programa de investigación se ha construido progresivamente a partir de *cuatro hipótesis* fundadoras.

- En primer lugar, es importante recomponer el campo de análisis para permitir constituir unidades pertinentes integradoras de la lógica económica, la preservación de los vínculos sociales y la importancia de lo político en la solución, siempre provisoria, de los conflictos socioeconómicos de cualquier orden, siempre presentes. La teoría de la regulación trata de aprovechar los *aportes de disciplinas vecinas* como la historia, la sociología y las ciencias políticas, de las cuales acepta tomar algunas hipótesis y conclusiones.
- Luego, intenta delimitar con precisión el espacio y el período en los que es legítimo postular una cierta adecuación entre esos conceptos básicos y los fenómenos de los que supuestamente dan cuenta. La generalidad de la teoría no proviene de una derivación axiomática sino de la *generalización progresiva* de sus nociones básicas, de sus instrumentos y de sus resultados. Este libro presenta, entonces, el estado de la teoría después de veinte años de investigaciones referidas a países, períodos y temas progresivamente ampliados.
- Una tercera hipótesis fundadora se refiere a la *historicidad* fundamental del proceso de desarrollo de las economías capitalistas: en este modo de producción, la innovación organizacional, social y tecnológica se vuelve permanente y pone en movimiento un proceso cuyas relaciones socioeconómicas sufren una transformación a veces lenta y controlada, otras veces brutal y que escapa al control y al análisis. Mientras que la hipótesis de las expectativas racionales hace presentes,

ahora, las consecuencias de las decisiones de mañana, un enfoque histórico hace depender el porvenir del efecto fuertemente no intencional de las estrategias de hoy. La economía pura ha querido constituirse a partir de una ruptura con las escorias de la historia... pero la historia, en tanto proceso, pasa por un tamiz la pertinencia de las teorías económicas... y son muy pocas las que quedan. La apuesta de la teoría de la regulación es "historicizar" las teorías económicas.

- Finalmente, mientras la teoría neoclásica multiplica las hipótesis *ad hoc* destinadas a explicar tanto el desempleo, como el cambio técnico, los avatares de la construcción europea, o incluso las dificultades de las reformas económicas de tipo soviético, la teoría de la regulación tiene la ambición de explicar, siempre con *el mismo conjunto de hipótesis*, el mayor número posible de hechos estilizados originados en el período que va desde los años cincuenta a nuestros días. De donde surge una paradoja: la teoría de la regulación estaría más unificada y sería más abarcativa en su construcción y resultados que el neoclasicismo, homogéneo por su método pero totalmente contradictorio en sus conclusiones.

Una teoría para tiempos perturbados

He aquí a título de ejemplo, las respuestas que la teoría de la regulación da a cuatro problemas tratados tan mal por muchos otros.

- Desde los años cincuenta hasta el comienzo de los años setenta, las economías capitalistas avanzadas han tenido más sobreempleo que pleno empleo, en el sentido de que el dinamismo del crecimiento ha apelado a nuevos recursos de mano de obra (campesina, femenina, de inmigrantes...). Esta configuración favorable resultaría de un modelo de desarrollo sin precedentes, el fordismo, que articula incrementos de la productividad con la distribución de las ganancias correspondientes a los asalariados, en un contexto internacional favorable, estabilizado por la hegemonía norteamericana. Cuando, como consecuencia de los bloqueos en las fuentes de la productividad y de la internacionalización de la competencia, este círculo virtuoso se rompe, aparece una brecha acumulativa entre las tendencias de la población activa y la más lenta evolución en la creación de empleos. Este aumento del *desempleo*, y después su estabilización en niveles elevados, es sobre todo notable en Europa, en países como Francia, caracterizados por la persistencia de formas de organización que se han vuelto inadaptadas pero que están profundamente enraizadas en el contexto institucional de las relaciones laborales, de la acción del Estado y de las prácticas financieras. Por el contrario, los países como Japón o los Nuevos Países Industriales del sudeste asiático, cuyo desarrollo obedece a otros principios, no registran un deterioro tan dramático del empleo.
- La ausencia de recuperación en los *incrementos de productividad* se debe a la falta de sincronización entre las perspectivas abiertas por las nuevas tecnologías y

la extrema dificultad para reformar el conjunto de las instituciones que perfilan a la intensidad y dirección del cambio técnico. El endurecimiento de la restricción monetaria y el aumento de la incertidumbre inhiben las decisiones en Investigación y Desarrollo y las inversiones productivas. La inadecuada formación general y profesional impide movilizar los incrementos de productividad asociados al otorgamiento de mayor responsabilidad a los operadores en la gestión de lo imprevisto y de la innovación. Finalmente, la falta de adecuación de las infraestructuras y de la acción pública impide, a veces, que los incrementos de productividad obtenidos a nivel microeconómico se conviertan en crecimiento a nivel de toda la economía. Fundamentalmente, todavía no ha surgido un régimen de productividad coherente, por lo menos en Europa, mientras en otros países (Japón), la dependencia respecto de una economía internacional incierta, bloquea la expansión de un nuevo modelo productivo.

De la misma manera, las desilusiones a propósito de la *construcción europea* encuentran una interpretación simple: los incrementos potenciales de productividad asociados a la movilización de los rendimientos de escala, no se han materializado más que de manera muy parcial, pues el endurecimiento de la competencia y la movilidad creciente del capital han generalizado presiones deflacionarias, a partir de un nivel de desempleo ya elevado, invalidando la hipótesis optimista de un acercamiento al pleno empleo. En cuanto a la integración monetaria, ha chocado con una evidencia: la gestión de la divisa nacional sigue siendo atributo del poder político, de manera que, sin la construcción de un poder supranacional a escala europea, la perspectiva del Ecu ha desestabilizado, más que favorecido, la convergencia de las políticas económicas nacionales. Las instituciones económicas que en los años sesenta encontraban su coherencia esencialmente a nivel del Estado-nación, hoy son consideradas como algo sin fundamento. Por un lado, el espacio económico supera ampliamente las fronteras nacionales y, por otro, Bruselas no ha llegado a ser el centro político que permita imponer, a nivel europeo, las reglas de juego y las obligaciones necesarias para la emergencia de un modelo de desarrollo y de crecimiento solidario a escala continental.

Finalmente, el *mercado* es una forma de coordinación de las actividades económicas mucho más organizado y sofisticado de lo que suponen las teorías neoclásicas que, en lo referente a este punto, confunden hipótesis y resultados: una vez constituido e inserto en una red de controles y de reglas, el mercado puede operar con una gran eficacia y parecer autorregulador, pero es incapaz de autoinstituirse. Por el contrario, si bien la descomposición del régimen económico de tipo soviético ha eliminado todo principio jurídico, monetario, político y aun moral, el mercado se vuelve un lugar de asimetrías de poder y de información, un lugar de especulación y no un vector de la eficacia y la innovación, ni el semillero de empresarios que la recuperación económica necesita. No fue el mercado salvaje el que permitió el surgimiento del fordismo en las economías occidenta-

les sino, por el contrario, su inserción en una red apretada de reglas y de obligaciones jurídicas. El paso a la producción y al consumo masivo, verdadero desafío de la gran transformación del Este es, entonces, una cuestión de invención y de creación institucionales y no solamente una cuestión que se solucione con la apertura de un mercado bursátil. Además, el Estado puede ser un vector de desarrollo y debe intervenir, justamente porque en su forma anterior ha sido totalmente desacreditado. He aquí porqué el paso al mercado y a la democracia será objeto de un lento y doloroso aprendizaje, ya que el punto de llegada no será uno de los capitalismos del Oeste sino, sin duda, una forma original de economía mixta.

Estas son algunas de las enseñanzas extraídas de la teoría de la regulación. Pero hay muchas otras, referidas al análisis de la deflación, la explicación de la alterancia de crecimiento y crisis, el estudio de las razones por las cuales la crisis iniciada a comienzos de los años setenta no es, de ninguna manera, una repetición de la de los años treinta y, por último, la búsqueda del sistema que pueda suceder al fordismo.

Veinte años de investigación: una síntesis

Es importante presentar la configuración actual de una teoría que tiene su origen en un programa de investigación iniciado hace dos décadas. Por primera vez una obra reúne las contribuciones de cuarenta y cinco autores de diversas especialidades, centros de interés y metodologías, con vistas a suministrar una descripción sintética y sistemática de las investigaciones en las que se encuentran comprometidos una cantidad significativa de investigadores en Francia, en Europa, pero también en América Latina, Estados Unidos y Japón.

Muchas de sus proposiciones han pasado desapercibidas, de manera que algunas apreciaciones sobre la teoría de la regulación se refieren todavía a los trabajos fundadores, ahora antiguos y superados. El lector dispone con esta obra, de una visión sinóptica compuesta por una serie de investigaciones difícilmente accesibles por estar dispersas en obras y revistas de especialidades y lenguas diversas. Pero su propósito no es solamente metodológico, ya que apunta también a extraer de este balance una comprensión renovada de una época particularmente confusa, marcada por cambios brutales que parecen desafiar las previsiones, excepto si se adopta una perspectiva institucionalista e histórica, que cruce comparaciones internacionales y retrospectivas inscriptas en el largo plazo. Por último, la presente obra va dirigida a los investigadores que pudieran sentirse involucrados en esta perspectiva y visión de las ciencias sociales. No queda ninguna duda de que restan muchas cuestiones por explorar y que deben desarrollarse métodos originales para llevar a buen término el proyecto de la regulación.

Una guía de lectura

Corresponde a cada uno definir su modo de lectura. Se puede recurrir al Índice para leer con prioridad aquellos capítulos más cercanos a sus centros de interés, o bien utilizarlo para seguir un tema a través de las diversas contribuciones. El capítulo seis suministra una presentación sinóptica de la evolución de las nociones básicas de la teoría de la regulación.

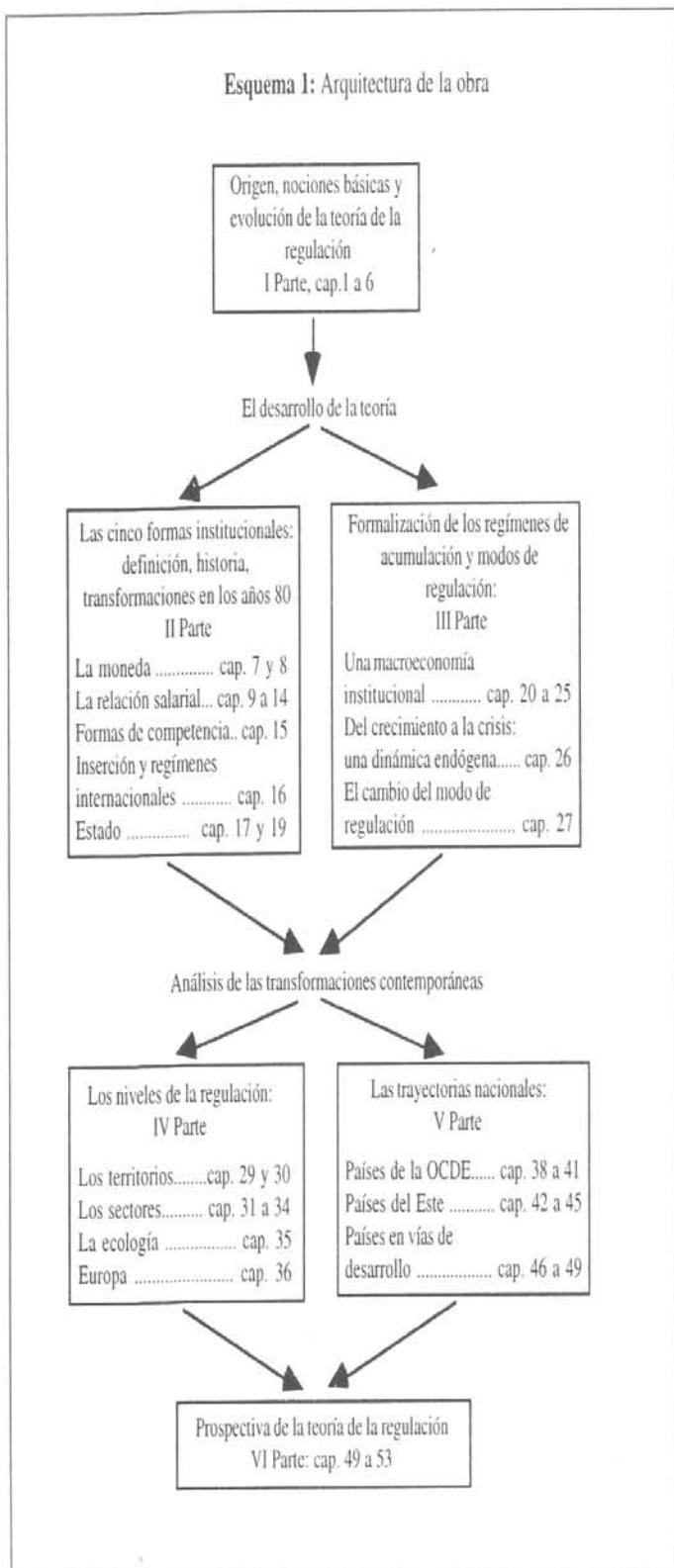
También puede seguirse el orden de las diversas partes y capítulos, concebidos para encadenarse lógicamente (esquema 1). La primera parte presenta una visión retrospectiva de las influencias que modelaron el estado actual de la teoría: una reinterpretación estructuralista del marxismo, la escuela de los Anales en historia económica y social, sin olvidar el historicismo alemán y el institucionalismo norteamericano. Una docena de capítulos de la segunda parte presentan los orígenes, el contenido, el impacto y los desafíos teóricos asociados a las cinco formas institucionales que están en la base de los diferentes regímenes y modos de regulación. En cada caso, los autores describen cuáles son las hipótesis que distinguen su enfoque del neoclasicismo metodológico fundamentalista, presentan los desarrollos teóricos y empíricos producidos desde hace veinte años y, como conclusión, se dedican a suministrar claves de interpretación para la década presente.

Pero la parte esencial de la obra aplica estas nociones a una serie de cuestiones que pertenecen tanto a la macroeconomía (tercera parte) como al estudio de las transformaciones contemporáneas de los niveles de regulación (cuarta parte) o incluso a la interpretación de las razones por las cuales, a pesar de la renovación de las teorías de la convergencia, las trayectorias nacionales siguen siendo tan diversas entre los países europeos, como entre las grandes zonas de la tríada (cuarta parte).

Corresponde al lector juzgar si haber apostado a esta obra colectiva era algo que merecía ser intentado¹.

¹ La bibliografía (consignada entre paréntesis), los cuadros, gráficos y anexos mencionados en los textos están ubicados al final de cada capítulo.

Esquema I: Arquitectura de la obra



I

Una visión en perspectiva de la teoría de la regulación

Los orígenes de la teoría de la regulación

Robert Boyer

Este programa de investigación nació en el particular clima intelectual y coyuntura económica de comienzos de los años setenta. En esa época, las ciencias sociales se inscribían en la esfera de influencia marxista y estructuralista mientras que el individualismo metodológico iniciaba un retorno que, quince años más tarde, revolucionaría los temas, los métodos y los programas de investigación de la mayoría de las disciplinas. La economía es un ejemplo de este movimiento ya que, en los años ochenta, su nivel científico se mide con la vara de las hipótesis de racionalidad y equilibrio.

Una crítica de las teorías del equilibrio y de la reproducción

La corriente regulacionista tiene su origen en una crítica severa y radical al programa neoclásico, que postula el carácter autorregulador de las economías de mercado [AGLIETTA, 1976] y brinda una visión errónea de los desequilibrios y contradicciones que marcaron el fin de los Treinta Gloriosos [BOYER Y MISTRAL, 1978, 1982]. ¿Era necesario, sin embargo, adoptar la problemática marxista tradicional? Razones de tipo histórico y teórico llevarán a una respuesta negativa. Las investigaciones históricas que marcan el punto de partida de la regulación hacen evidentes las transformaciones a largo plazo de los capitalismo norteamericano y después francés, e invalidan la teoría marxista ortodoxa, por ejemplo, la que atribuye al Estado un papel central en la prolongación del capitalismo monopólico del período entre las dos grandes guerras.

Por su parte, la reinterpretación estructuralista de Marx no hace más que analizar las condiciones de la reproducción del capitalismo, sin acordar suficiente importancia a las transformaciones que fueron necesarias para asegurar esta sorprendente resistencia a las crisis económicas y a los conflictos [LIPIETZ, 1979]. La noción de regulación permite estudiar, precisamente, la dinámica contradictoria de transformación y de permanencia de un modo de producción [AGLIETTA, 1976]. Una segunda característica esencial es que el programa de investigación fue guía-

do, desde su origen, por la observación de la desregulación progresiva de los procesos que habían llevado a considerar el crecimiento rápido como automático y garantizado. Allí donde la mayoría de los economistas veía las turbulencias de una economía próspera, los regulacionistas diagnosticaron la entrada en una crisis estructural.

Veinte años más tarde, la coyuntura intelectual ha cambiado radicalmente: las ciencias sociales se han dispersado en una miríada de disciplinas y de especialidades, explosión que disimula la amplitud de la crisis por la que atraviesan. En cuanto a la economía, ha exportado a las disciplinas vecinas (sociología, derecho, ciencias políticas) el *nec plus ultra* de sus métodos y de sus postulados: individualismo metodológico, racionalidad, equilibrio, eficiencia... Todos estos programas de investigación suministran modelos cada vez más especializados y sofisticados, cuya conjunción no llega, sin embargo, a dar cuenta de los fenómenos que, por otra parte, ocupan la actualidad: la persistencia del desempleo, la recurrencia de las crisis financieras o la incapacidad para convertir las innovaciones en fuentes de crecimiento. De esta manera, las transformaciones que marcan tanto a las economías nacionales como al régimen internacional, se manifiestan más ahora que en los años setenta. Sin embargo, muchos teóricos se obstinan en razonar como si hubiera un ambiente estacionario en el cual nada puede sorprender de los agentes plenamente racionales que interactúan exclusivamente por intermedio de mercados puros y perfectos (LUCAS, 1984), en consecuencia, las eventuales transformaciones estructurales se asimilan a simples shocks aleatorios.

Analizar el crecimiento y las crisis de una economía rica en instituciones

Por su parte, la teoría de la regulación insiste con una hipótesis central derivando de ella dos conclusiones principales. Estos rasgos se encuentran siempre, más allá de la multiplicidad de subprogramas y grupos de investigación reunidos bajo la bandera de la regulación (JESSOP, 1989). En primer lugar, los actores económicos interactúan a partir de una serie de instituciones, reglas de juego y convenciones que suponen otras tantas racionalidades ubicadas en el tiempo y el espacio [ORLÉAN, 1994]. Sería ilusorio, entonces, querer explicar la especificidad de los cambios contemporáneos a partir de principios válidos en todo tiempo y lugar. En consecuencia, es importante verificar la naturaleza de las instituciones realmente existentes en las economías contemporáneas y rechazar el argumento tradicional del instrumentalismo que admite con demasiada facilidad que es suficiente hacer "como si" y derivar consecuencias eventualmente justas de premisas falsas [AMABLE, BOYER, LORDON, 1995].

En la práctica, las comparaciones históricas y comparativas recogidas han confirmado ampliamente esta variabilidad en el tiempo y el espacio de las formas de

ajuste de las variables económicas: en otros términos, del modo de regulación [MAZIER, BASLÉ, VIDAL, 1984, 1993]. Finalmente, más allá de la sucesión de fases de recuperación económica y de recesión, esta teoría ha llevado a diagnosticar de manera precoz, es decir, desde el primer shock petrolero, la ruptura de las bases del crecimiento de posguerra y la entrada en un período de crisis estructural. En el curso de un episodio de esa naturaleza, la repetición de los ajustes que supone el modo de regulación tiende a destruir, desestabilizar o a desviar las formas institucionales que conforman su base. Las regularidades anteriores resultan afectadas, de manera que una crisis estructural se mide con la vara de la incertidumbre radical que crea en relación con las expectativas de los agentes económicos mejor informados.

Esta problemática está de acuerdo con muchas observaciones realizadas durante la última década: las políticas de lucha contra el desempleo tenderían más bien a agravarlo; la deflación competitiva, lejos de llevar al pleno empleo, perpetuaría en cambio un círculo vicioso de crecimiento débil; las tentativas para restaurar un orden internacional, generalizarían las veleidades proteccionistas y las presiones deflacionarias en vez de permitir el retorno a un crecimiento conjunto y rápido de los diversos países. ¡Qué contraste con la mayoría de las teorías económicas contemporáneas! Al someterse al criterio exclusivo de la coherencia con los axiomas básicos del equilibrio y la racionalidad, estas no llegan a explicar los principales fenómenos que están en el centro de la política económica... sino que multiplican el recurso a una serie de hipótesis *ad hoc*, extremadamente variables según la teoría propuesta y el fenómeno estudiado.

Paradójicamente, mientras prevalece una hegemonía de la metodología neoclásica, que cumple -se supone- con un programa de investigación acumulativo, sus resultados son más contradictorios que nunca. En contraste, la teoría de la regulación multiplica sus herramientas metodológicas -dando así la impresión de una fragmentación- y simultáneamente suministra una serie de conclusiones sensiblemente convergentes, que han sido afinadas con relación al comienzo de los años setenta. Este libro quiere compartir con el lector ese punto de vista ya que prefiere, antes que la estética y la axiomática, un cierto realismo de las hipótesis y la pertinencia de las conclusiones. Pero en una y otra de las coyunturas, tanto el mérito como las dificultades del programa de investigación regulacionista se deben a la voluntad de analizar y de comprender cómo cambian las instituciones fundadoras de un orden social y de una dinámica económica. Por su parte, la mayoría de los economistas están en búsqueda del "buen modelo", válido en todo tiempo y lugar y que bastaría que los políticos adoptaran para que, por encanto, se resolvieran todos los problemas: el desempleo europeo, la transición hacia el mercado en el Este, las desregulaciones monetarias internacionales, etc. Al recorrer los diversos capítulos de este libro surge la especificidad del mensaje regulacionista: cada sociedad tiene la coyuntura y las crisis que corresponden a su estructura. El fordismo,

el modelo de crecimiento de la posguerra, no tuvo antecedente; su crisis tampoco. Y no podrá ser superada más que por la conjunción de innovaciones institucionales que canalicen la lógica mercantil potencialmente explosiva si siguiera liberada. Este es uno de los hilos conductores que atraviesan las investigaciones producidas desde hace ya veinte años.

El caldero regulacionista

Esas investigaciones hacen surgir una segunda especificidad de la problemática. La última década ha marcado un refuerzo en las fronteras de las disciplinas, ya que cada ciencia social busca profundizar sus propias bases, más allá de las declaraciones interdisciplinarias. Es así como la nueva historia económica [TÉMIN, 1973] aplica sin desalentarse la lógica del *homo oeconomicus* a situaciones o épocas muy diferentes de la nuestra: haría, incluso, del anacronismo una virtud. El análisis económico del derecho también transfiere al espacio jurídico los objetivos y el comportamiento del *homo oeconomicus* [POSNER, 1981]. En cuanto al economista, cree encontrar fundamentos microeconómicos en todos los fenómenos que observa, incluso y sobre todo, en los macroeconómicos. El programa de investigación de la teoría estándar - y de la estándar extendida-, para retomar los términos de O. Favereau [1989], se emparenta con el cultivo intensivo de un pequeño número de principios básicos que operan un recorte completo del campo de la economía, llamada pura, en relación con las interacciones entre política, cultura y economía, que hacen la riqueza de las sociedades modernas.

Como un contraste, las teorías de la regulación encuentran su origen en la confrontación y la transformación de una serie de herramientas y enfoques diferentes (esquema 2). De la teoría marxista conservan el interés por los movimientos largos... sin conservar por eso la dinámica grandiosa... y errónea, que los sucesores de Marx han admirado piadosamente. De la macroeconomía heterodoxa, más bien de Kalecki que de Keynes, se ha conservado la idea de que el pleno empleo y el crecimiento fuerte y estable son la excepción y no la regla. De la escuela de los Annales, las investigaciones toman y prolongan los métodos y sus enseñanzas: si toda sociedad tiene la coyuntura y las crisis que corresponden a la estructura, es importante analizar de qué manera las diversas etapas del capitalismo industrial afectan los ciclos económicos y las grandes crisis [BOUVIER, 1989]. Del derecho y la ciencia política, los regulacionistas adoptan la idea de que las formas institucionales son algo "intermedio entre dos fuerzas", es decir que resultan de conflictos entre grupos sociales arbitrados por procesos políticos y luego jurídicos. "Las reglas e instituciones jurídicas [...] no serían un simple ropaje de las relaciones económicas preexistentes, sino que permiten concebirlas y desarrollarlas" [LYON-CAEN, JEAMMAUD, 1986, p. 9].

Pero la formalización por medio del derecho debe ser reubicada en relación con las prácticas, pues la regla no es suficiente para engendrar la adhesión, ya que in-

teractúa con hábitos iniciados en vinculación con lo confuso y lo vago [BOURDIEU, 1986, p. 40]. Aunque las investigaciones regulacionistas hacen pocas referencias explícitas a ello, los conceptos de hábitos y de campo son particularmente adecuados para su proyecto. Establecen un paso desde lo social a lo individual mostrando su interpenetración: "Lo colectivo se deposita en cada individuo bajo la forma de disposiciones duraderas, así como de estructuras mentales" [BOURDIEU, 1980, p. 29]. La inversión, es decir, esa inclinación a actuar que se origina en la relación entre un campo y un hábito, es el "efecto histórico del acuerdo entre dos realizaciones de lo social: en las cosas, por la institución, y en los cuerpos, por la incorporación". En la teoría de la regulación se encuentra una configuración idéntica para las formas institucionales y los comportamientos individuales y colectivos. Finalmente, la estructura supone un cierto número de conflictos y, por lo tanto, una dinámica endógena que desmiente la idea de que el análisis estructural sería, por su esencia, estático: "La lucha permanente en el interior del campo es el motor del campo. Al pasar, puede verse que no hay ninguna antinomia entre estructura e historia, y que lo que define la estructura del campo [...] es también el principio de su dinámica" [BOURDIEU, 1980, p. 200]. Esta visión se vuelve a encontrar en el análisis de la lenta transformación de los modos de regulación hasta el umbral a partir del cual se desmorona su estabilidad estructural y se plantea la cuestión de la redefinición de las formas institucionales, que a su vez suponen la recomposición de una miríada de campos y de hábitos.

En otros términos, las teorías de la regulación tienen su origen y dinamismo en una cultura extensiva, en los márgenes de diversas disciplinas de las ciencias sociales, aun cuando la economía siga siendo la disciplina dominante. Como la economía está encastrada en una serie de relaciones sociales, políticas, jurídicas y de sistemas de valores, sería en vano manipular el escalpelo para establecer la frontera de los fenómenos estudiados de acuerdo a conjuntos que conforman un sistema, es decir, que mantienen las principales interacciones entre esferas, consideradas pertenecientes a campos de disciplinas distintas. En este sentido, la teoría de la regulación tiene, desde sus orígenes, una vocación pluridisciplinaria que hoy se prolonga en una red de investigadores que utilizan diversas disciplinas académicas, cuyas fronteras vuelven así a delimitarse.

De esta manera, el camino de los investigadores franceses es paralelo al de los "radicals" norteamericanos de la *Social Structure of Accumulation*. Estos últimos han combinado intuiciones marxianas y macroeconomía heterodoxa con la firme voluntad de verificar sus hipótesis y conclusiones con técnicas econométricas modernas. Como los regulacionistas, los "radicals" tratan de explicar el paso del crecimiento a la crisis por un mismo conjunto de hipótesis [BOWLES, GORDON, WEISSKOPF, 1986]. De la misma manera, algunos especialistas en ciencias políticas han explorado las interacciones entre política y economía a propósito de las estrategias de salida de las grandes crisis y han mostrado la variedad de configuraciones na-

cionales en la materia [BOISMENU Y DRACHE, 1990; BOISMENU Y JALBERT, 1991]; otros han analizado la emergencia y el funcionamiento de los regímenes internacionales [KRASNER, 1983; KEOHANE, 1984]. Los geógrafos economistas, por su lado, han estudiado las transformaciones espaciales asociadas a cada gran modelo de desarrollo y han esclarecido la cuestión central de los nuevos sistemas productivos susceptibles de reemplazar al fordismo [SCOTT, 1988; STORPER Y SCOTT, 1989]. Economistas influenciados por el análisis de la CEPAL, han desarrollado en América Latina diversas críticas, algunas de las cuales convergen hacia la idea de coexistencia de estilos de desarrollo diferentes, aun más allá de su dependencia respecto del sistema internacional [PINTO, 1976; SUNKEL, 1990]. Desde entonces se ha desplegado una rama original de la teoría de la regulación, en el cruce de estas dos tradiciones [OMINAMI, 1986].

Por su lado, una corriente de investigación que asocia a historiadores y políticos se ha preguntado sobre la pertinencia de los conceptos de corporatismo y luego se ha dedicado a reubicar al mercado y al Estado en el conjunto de procedimientos de coordinación que gobiernan tanto la actividad económica como la política [HOLLINGSWORTH, SCHMITTER, STREECK, 1994]. Más recientemente, la economía de las convenciones ha propuesto una ambiciosa construcción que da cuenta de la multiplicidad de lógicas de la acción y, por lo tanto, de la coordinación [BOLTANSKI Y THÉVENOT, 1991; FAVEREAU, 1989].

Finalmente, las investigaciones evolucionistas contemporáneas se interesan por las razones de la alternancia de fases de prosperidad y de depresión, y acuerdan una gran atención a los sistemas técnicos [FREEMAN, 1982]. Las fases de crecimiento largo nacerían de la compatibilidad de un sistema técnico con la organización institucional, y las crisis estructurales serían la expresión de su divorcio [C. PÉREZ, 1983]. Más recientemente, los evolucionistas han elaborado la noción de sistema nacional de innovación para dar cuenta de la imbricación de los factores tecnológicos, sociales y económicos que están en el origen de la innovación [NELSON, 1993]. Otros investigadores tienen el proyecto de explicitar el origen microeconómico de las regularidades macroeconómicas que definen un modo de desarrollo [DOSI y *alli*, 1988].

De esta manera, el programa regulacionista forma parte de una galaxia de investigaciones en ciencias sociales con las cuales mantiene múltiples interacciones: el tomar y transformar nociones, la importación de hipótesis y la exploración de temas idénticos o vecinos. La fundación y luego el éxito creciente de asociaciones internacionales con vocación pluridisciplinaria testimonian la emergencia de una comunidad científica en el seno de la cual hoy puede desarrollarse el paradigma regulacionista. Cada vez resulta más esencial reubicarlo en relación con las tentativas anteriores.

No renovar los errores del pasado

En la medida en que esos intentos de construcción de una alternativa a la teoría pura no son nuevos, es importante sacar de las experiencias pasadas enseñanzas para la conducción de este programa de investigación. Es el objetivo que se proponen los capítulos que siguen.

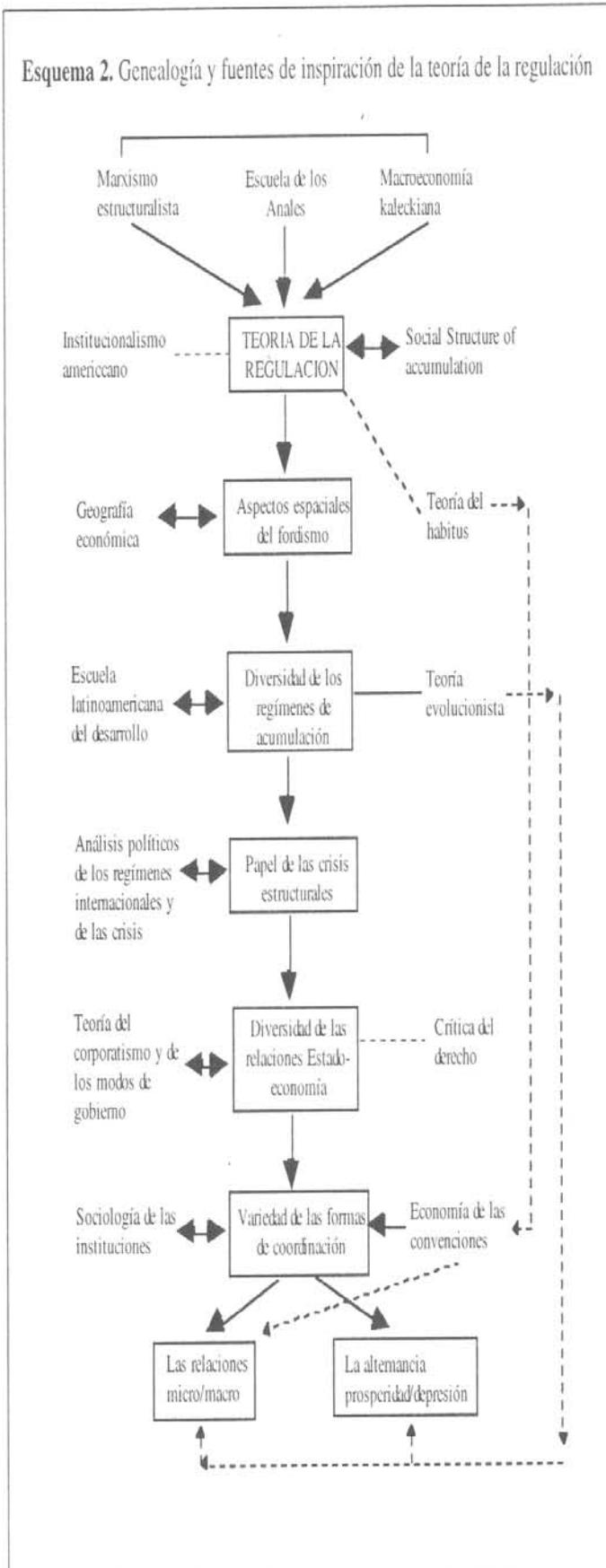
¿Por qué el historicismo alemán no hizo escuela? La corriente institucionalista norteamericana ¿no es un ancestro desconocido de la teoría de la regulación? y ¿no ganaría esta explorando algunas de las pistas abiertas por Veblen, Commons o Mitchell (capítulo 2)?

¿En qué medida la filiación marxista está todavía presente en los trabajos contemporáneos? La teoría de la regulación ¿puede prescindir de una teoría del valor? ¿ha logrado hacer surgir los determinantes institucionales del beneficio y de la acumulación (capítulo 3)?

Si bien las investigaciones retrospectivas iniciadas por la teoría de la regulación están fuertemente inspiradas por la tradición de los *Anales* ¿han estimulado, en cambio, investigaciones en historia económica? ¿Se trata de simples descripciones que conforman una "visión" preestablecida? o, por el contrario, ¿la acumulación de estudios de casos ha permitido una revisión de las hipótesis y nociones básicas (capítulo 4)?

Pero no es suficiente evitar los errores del pasado; también hace falta llegar, a partir de ingredientes tan variados, a una construcción coherente o al menos a diversas problemáticas compatibles entre sí. Los dos últimos capítulos suministran una presentación concisa de las principales nociones de la teoría de la regulación, y luego una puesta en perspectiva de los temas y resultados que se han abordado sucesivamente en el curso de los últimos veinte años. Un programa de investigación está en marcha. El lector deberá juzgar acerca de su dinamismo y pertinencia.

Esquema 2. Genealogía y fuentes de inspiración de la teoría de la regulación



Referencias bibliográficas

AGLIETTA M., *Régulation et crises du capitalisme*, Calmann-Levy, París, 1976 y 1982.

AMABLE B., BOYER R. y LORDON F., "Le paradoxe de l'Ad hoc en économie", in CARTELIER J. y D'AUTOME A. (ed.), *L'économie est-elle une science dure?*, Economica, París, 1995.

BOISMENU G. y DRACHE D., *Politique et régulation*, Le Méridien, París, 1990.

BOISMENU G. y JALBERT L. (ed.), "Régulation et problèmes contemporains", in *Cahiers de recherche sociologique*, n° 17, 1991.

BOLTANSKI L. y THEVENOT L., *Les économies de la grandeur*, PUF, París, 1991.

BOURDIEU P., *Questions de sociologie*, Les Editions de Minuit, París, 1980 - "La force du droit. Eléments pour une sociologie du champ juridique", in *Actes de la recherche en sciences sociales*, n° 64, set. 1986, p.3-19.

BOUVIER J., *L'histoire sur son métier*, Editions des archives contemporaines, París, 1989.

BOWLES S., GORDON D.M. y WEISSKOFF T.E., *L'économie du gaspillage. La crise américaine et les politiques Reaganiennes*, La Découverte, París, 1986.

BOYER R. y MISTRAL J., *Accumulation, inflation, crises*, PUF, París, 1ra. ed. 1978, 1982.

DOSI G., FREEMAN C., NELSON R.R., SILBERBERG G. y SOETE L. (ed.), *Technical change and Economic Theory*, Pinter, Londres, 1988.

FAVEREAU O., "Organisation et marché" in *Revue française d'économie*, vol 4 n° 1, invierno de 1989, p. 65-86 - "Marchés internes, marchés externes" in *Revue économique*, n° 2, marzo de 1989, p. 273-328 (Versión castellana en EYMARD-DUVERNAY F., *Economía de las Convenciones*, Asoc. Trabajo y Sociedad, 1994).

FREEMAN C., *The economics of Industrial Innovation*, Frances Pinter, Londres, 2da ed., 1982.

HOLLINGSWORTH R., SCHMITTER P. y STREECK W., *Governing Capitalist Economies*, Oxford University Press, Oxford, 1994.

JESSOP B., "Régulation Theories in Retrospect and Prospect", in *Economies et sociétés, Théorie de la régulation*, n° 4, nov. 1989, p. 7-62.

KEOHANE R.O., *After Hegemony*, Princeton University Press, Princeton NJ., 1984.

KRASNER S.D. (ed.), *International Regimes*, Cornell University Press, Ithaca, 1983.

LIPIETZ A., *Crises et inflation, pourquoi?*, Maspero, París, 1979.

LUCAS R.E. Jr., *Studies in Business-Cycle Theory*, The MIT Press, Cambridge, MA., 1984.

LYON-CAEN A. y JEAMMAUD A., *Droit du travail, démocratie et crise*, Actes Sud, Arles, 1986.

MAZIER J., BASLE M. y VIDAL J.-F., *Quand les crises durent...*, Economica, 1984, 2da. ed., 1993.

NELSON R.R. (ed.), *National Innovation Systems*, Oxford University Press, New York, 1993.

OMINAMI C., *Le tiers monde dans la crise*, La Découverte, París, 1986.

- ORLEAN A. (ed.), *L'économie des conventions*, PUF, París, 1994.
- PEREZ C., "Structural Changes and the Assimilation of New Technologies in the Economic and Social System", in *Futures*, vol. 15, n° 5, 1983, p. 357-375.
- PINTO A., "Notas sobre estilos de desarrollo en América Latina", in *Revista de la CEPAL*, n° 1, Santiago de Chile, 1er. semestre 1976.
- POSNER R.A., *The Economics of Justice*, Harvard University Press, Cambridge MA., 1981.
- SCOTT A.J., *Metropolis: From the Division of Labour to Urban Form*, University of California Press, Berkeley-Los Angeles, 1988.
- STORPER M. y SCOTT A.J., "The Geographical Foundations and Social Regulation of Flexible Production Complexes", in WOLCH J. y DEAR M. (ed.), *The Power of Geography: How Territory Shapes Social Life*, Unwin and Hyman, Londres, 1989, p. 21-40.
- SUNKEL O. (ed.), *El desarrollo desde adentro: un enfoque neoestructuralista para América Latina*, Fondo de Cultura Económica, México D.F., 1990.
- TEMIN P., *New Economic History*, Penguin Books, Harmondsworth, 1973.

2

Antecedentes institucionalistas conocidos o desconocidos de la teoría de la regulación

Maurice Baslé

Los orígenes de un programa de investigación son a veces lejanos. Pueden estar reconocidos y constituir, en realidad, una herencia del pasado. Por el contrario, pueden no estar explicitados y no constituir, entonces, más que "antecedentes". Nosotros vamos a intentar (iniciando aquí un debate) una "reconstrucción racional en el presente" de lo que sería la herencia hipotética o los vínculos potenciales de parentesco de la teoría francesa de la regulación (TFR) con los enfoques institucionalistas de los economistas del pasado (aunque sólo de algunos de ellos). La vinculación no es total y habrá que discernir entre la oposición y la convergencia de la TFR y las teorías que aparecen, retrospectivamente, como antecedentes.

El análisis que hace la TFR de las cinco grandes formas institucionales ha tenido antecedentes interesantes (pero parcialmente superados) en los trabajos de los institucionalistas alemanes y norteamericanos. Sin embargo, esos no son los únicos antecedentes que pueden mencionarse. Son innumerables, en todos los países, los precursores del conjunto de herramientas de los regulacionistas franceses. Nuestra opción se explica en parte por el hecho de que algunas han perdido interés hoy en razón de los puntos muertos a que llegaron o de sus errores, y de que otras son todavía abordables pero poco útiles. Las que mencionamos han sido elegidas, a pesar de sus debilidades, simplemente porque merecerían volver a estudiarse ya que su lectura haría ganar tiempo a los jóvenes economistas atraídos por los desarrollos recientes de los instrumentos de análisis económico. Aquí proponemos solamente una selección de referencias. El panorama está lejos de ser completo. Constituye un programa de investigación en sí mismo.

Los antecedentes y el estancamiento del cientificismo y del historicismo en el siglo XIX

El cientificismo y el historicismo del siglo XIX han sido fuertemente criticados. D. Villey ha afirmado sin ambages: "Los historicistas alemanes han hecho inventarios, catálogos, cuadros cronológicos, diccionarios, pero no obras hablando

propiamente" [VILLEY, 1954]. La crítica se resume en la fórmula: "Quien mucho abarca poco aprieta". El reproche viene de lejos porque ya había sido hecho en el siglo XIX por Menger a los economistas juzgados demasiado historicistas o demasiado atraídos por el análisis económico del derecho y de las instituciones. Apareció luego en los años veinte y treinta en la crítica estándar a los economistas institucionalistas norteamericanos. Hoy sigue dirigiéndose a la teoría de la regulación por parte de los economistas ortodoxos y por algunos especialistas en metodología. Evidentemente, esta recurrencia nos plantea un interrogante: el pensamiento económico de la escuela francesa de la regulación ¿tendrá antecedentes historicistas o institucionalistas alemanes? La cuestión siguiente es, entonces: ¿no habremos aprendido nada de los conflictos de métodos anteriores?

Volver a leer los presupuestos del historicismo y del institucionalismo alemán permite comprender y afinar los puntos de vista sobre el valor de las críticas dirigidas hoy a la Escuela francesa de la regulación.

Roscher (1815-1894) y Hildebrand (1812-1878) iniciaron el historicismo de los economistas alemanes ("la vieja escuela histórica") a partir de 1840, sobre la base de la "alianza fecunda de cuatro grandes ciencias morales que deberían prestarse un mutuo apoyo: la filosofía, la historia, la legislación y la economía política" [ROSCHER, 1857]. Lo económico tiene entonces muchas dificultades para emerger como un corpus autónomo y, como lo ha indicado un poco tarde el propio A. Wagner, la vieja escuela histórica tiene demasiada tendencia a "desconocer la diferencia entre la historia concreta de los hechos económicos y la economía política especial o práctica (la política económica), inclusive no establecer ninguna diferencia de objeto, de método o de exposición, entre la historia económica y la teoría (economía política teórica)" [WAGNER, 1905].

Hay que esperar a la segunda escuela histórica alemana, con K. Knies (1821-1898), para ver aparecer una mejor teoría monetaria [KNIES, 1873-1879; BARKAI, 1989] y con G. Schmoller (1838-1917), para ver esbozada una verdadera economía pública. Con este último, el enfoque es siempre y en principio histórico: es también globalizante (a nivel de la economía nacional) y, sobre todo, verdaderamente institucionalista. Schmoller asoció el cambio técnico, el cambio de las mentalidades y el cambio institucional. Según él, una institución es ese "arreglo logrado sobre un punto particular de la vida de la comunidad, que sirve para propósitos determinados, que llega a tener una existencia y un desarrollo propios, que sirve de marco o de modelo para la acción de las generaciones sucesivas por centenas o millares de años: la propiedad, la esclavitud, el matrimonio, la tutela, el mercado, la moneda, la libertad industrial... Se trata, para cada institución, de un conjunto de hábitos y de reglas de moral, de costumbre y de derecho que tienen un centro o un propósito común, que se sostienen entre ellas, que constituyen un sistema, que han tenido un desarrollo práctico y teórico común y que, sólidamente arraigados en la vida de la comunidad, son una forma típica que no cesa de atraer a las fuerzas vivas a su círculo de acción" [SCHMOLLER, 1905-1907].

El enfoque institucionalista alemán ha sido criticado muchas veces y por diferentes razones. El cuestionamiento fue precoz. Así, para Menger, Roscher y la escuela histórica alemana, estaban marcados por el carácter vago de su economía política y de las subdivisiones del ámbito de su ciencia. Las subdivisiones son necesarias según Menger. Lo son entre las ciencias históricas y estadísticas (que describen e intentan medir los fenómenos y que por esa causa tienen una orientación empírica y realista y terminan en "leyes empíricas"); la teoría económica (que busca lo que hay de general en los fenómenos, relaciones generales y "leyes exactas"); y las ciencias económicas prácticas o aplicadas para una "economía nacional" (que buscan elucidar los principios de una acción o de una política económica). La crítica es entonces, evidente: Roscher no había percibido bien las verdaderas relaciones entre la historia económica, por un lado, y la teoría económica y la economía aplicada, por otro. Según Menger, no se debe considerar que el análisis histórico es el único punto de partida de la teoría económica, por la inducción, la generalización o las comparaciones que suscita. Además, el enfoque cientificista y el enfoque holista u orgánico de ciertos fenómenos son, según Menger, demasiado vagos (como el de Hildebrand que buscaba descubrir las leyes del desarrollo de la economía nacional). Finalmente, según Menger, el programa de la escuela histórica alemana estaba demasiado influenciado por consideraciones ideológicas y elecciones muy a priori en el ámbito de la política económica (la de la nación alemana con sus especificidades económicas y geográficas, las de un "backward capitalism" a fines del siglo XIX). La crítica de Menger se refería al conjunto de los enfoques entonces habituales en economía política: el positivismo (el de A. Comte o de J.S. Mill), la explicación racionalista, pragmática y constructivista de la evolución del mundo de los negocios (como la explicación del equilibrio por la mano invisible, en Smith). Se refería también a la idea de que todo análisis económico pueda derivarse de la historia como en Roscher, Knies, Hildebrand y Schmoller o, inclusive, en Marx.

El punto de vista de Menger era el del individualismo metodológico para el ámbito de la teoría económica; era el de las "leyes exactas": se comienza por estudiar lo más simple (el comportamiento individual), luego se procede por composición hasta lo más complejo. Solamente así, según él, se pueden comprender las interacciones individuales y la génesis de las instituciones que van a regular esas interacciones, generalmente consideradas como no intencionales u "orgánicas". Es solamente así, y no por inducción, como se pueden obtener las leyes exactas o "de la naturaleza", es decir, leyes estrictas entre fenómenos "ideales típicos" y regularidades en la sucesión de fenómenos que en sí mismos son poco detectables en la realidad. Estas leyes son relaciones entre las estructuras de representación mental, ya que todo comienza con la representación y la evaluación (subjetivamente realizada en el plan "individual") del funcionamiento de la economía. Este conflicto de métodos, que se volverá recurrente, se lanza teniendo como estandarte el punto de vista de Menger, bien antitético del de la Escuela Histórica Alemana (1ra. y 2da.

escuela), y que anunciaba ciertas críticas que se harían a la Escuela francesa de la regulación.

Pero la aparente recurrencia puede ser ilusoria. Por un lado, porque nos equivocaríamos al no recordar más que esa relación antitética entre dos análisis económicos de las instituciones. La distancia no es tan grande entre "los métodos objetivos que han tomado cuerpo", de Schmoller, o incluso sus "máximas de lo que la experiencia y la sabiduría de siglos han encontrado de mejor en lo referente al tratamiento racional y justo de las relaciones prácticas" y las "instituciones orgánicas" de Menger (y más tarde de Hayek). Aparecen vínculos de parentesco. Por otro lado, se puede pensar que la actualidad para la TFR del punto de vista de Menger puede relativizarse: la TFR ha intentado, justamente, escapar de los susodichos puntos muertos y tener en cuenta la crítica de Menger. En particular, después de haberse desprendido de las influencias marxistas más o menos ortodoxas que había sufrido en los años setenta, ha enfrentado con cierto éxito los temibles problemas de la génesis de las instituciones, de las convenciones y de los modos de regulación, con nuevos instrumentos más apropiados que los de los economistas del siglo XIX. La TFR parece más defendible que el historicismo o el institucionalismo alemanes. Se lo debe en parte al hecho de que ha aportado, sin saberlo (?), superaciones metodológicas a las contribuciones de los economistas institucionalistas norteamericanos.

Los antecedentes que han constituido los institucionalistas norteamericanos

Como se ha dicho muy a menudo, los economistas norteamericanos de fines del siglo XIX no son neoclásicos. La tradición de "*The American Economic Association*" es más bien institucionalista. Se observa allí el peso de los institucionalistas alemanes [BASLÉ, 1993] y de la filosofía pragmática norteamericana posterior a Dewey. Observemos que los institucionalistas norteamericanos exploraron también las vías desbrozadas en Europa por los economistas austríacos, entre los cuales está Menger (que critica a los economistas alemanes...) y una parte de los austríacos que ha terminado también en la praxeología. Así, von Mises podrá señalar que en la querrela de los métodos entre los economistas austríacos y la escuela histórica prusiana, como también en la discusión entre J.B. Clark y los institucionalistas norteamericanos, el desafío era mucho más vasto que la cuestión del procedimiento más fructífero posible. Lo que está en juego es el carácter absoluto o relativo de la ciencia económica, transformada en ciencia de las opciones racionales o en sociología.

En nuestra opinión, los institucionalistas norteamericanos son buenos antecedentes (desconocidos) de la teoría de la regulación. En efecto, en un siglo se han producido muchas superaciones metodológicas prometedoras. Damos solamente

un ejemplo: Veblen ya había tomado distancia, de alguna manera, con respecto al historicismo al afirmar que no podemos contentarnos con la historia y que, frente a la complejidad, es importante construir una verdadera teoría [VEBLEN, 1901]. Intentó dar cuenta, al mismo tiempo, sobre la dinámica de las economías de mercado y de capitalización, y no se resignó al marginalismo ni a las condiciones del equilibrio general estático. La concepción del capital como expectativa de una valorización futura es absolutamente moderna (el prospectivismo). Más generalmente, Veblen prefirió una metodología evolucionista que muchos retoman hoy y no solamente para estudiar el cambio técnico [VEBLEN, 1898]. Pero Veblen creyó demasiado en el control social del cambio tecnológico exclusivamente a cargo de los ingenieros [BASLÉ *et alii*, 1994] y apostó, de manera demasiado sumaria, a la declinación rápida de la empresa de negocios (aunque al hacerlo descubrió el camino moderno de la teoría de la competencia imperfecta). Su posición, puramente crítica, se explica por el hecho de haber quedado prisionero de una metodología más bien holista sin ninguna concesión al individualismo metodológico. Un recurso parcial al individualismo metodológico le hubiera permitido pensar mejor la génesis de las nuevas instituciones y los orígenes de la reforma institucional. De esta manera, Veblen se expuso a críticas al estilo de Popper, y al principio de no descuidar el análisis de las interacciones individuales y las lógicas de situación interindividuales que explican los movimientos sociales.

Sin embargo, Veblen abrió el camino de la crítica institucionalista a la teoría que iba a revelarse como estándar. Fue seguido por numerosos economistas norteamericanos que, en nuestra opinión, han sido verdaderos pioneros en la renovación del análisis sistémico e institucionalista. Paradójicamente, al principio fueron totalmente desconocidos por los "regulacionistas" franceses, influenciados primero por el posmarxismo y el estructuralismo. Commons (1862-1945), por ejemplo, ha vuelto a introducir, muy justamente, la primacía del análisis económico de los derechos de propiedad y ha sido una figura precursora al analizar el capitalismo moderno como un sistema de créditos y de deudas transferidas en transacciones comerciales, relaciones salariales o una sumisión a la obligación estatal [COMMONS, 1924, 1934]. Según él, las transacciones superan de entrada el nivel individual, atomizado, e involucran a lo colectivo, de manera que es necesario un punto de vista holista o un punto de vista institucionalista [COMMONS, 1951]. Commons ha abierto la vía, sin que ello haya sido reconocido, al institucionalismo francés y a los convencionalistas en general, para el estudio de la reglamentación, de la norma negociada y, en particular, de la relación salarial [COMMONS, 1910, 1913]. Numerosos aspectos de su obra son hoy desgraciadamente desconocidos, en especial su teoría de la selección artificial de las instituciones en evolución. Mitchell (1875-1948), alumno de Veblen y de Dewey, ha agregado a la corriente institucionalista la pasión por la economía cuantitativa al fundar el "*National Bureau of Economic Research*". Ayres (1891-1972) siguió el enfoque de Veblen y lo completó al interesarse por los procesos de aculturación y los aprendizajes tecnológicos que conducen

a los cambios institucionales necesarios para la generalización de "the industrial way of life" y a la "sociedad razonable" [AYRES, 1944].

Un ejemplo de antecedente institucionalista norteamericano: la institución monetaria

Este breve repaso histórico muestra que, sin que los regulacionistas franceses hayan sido verdaderamente conscientes, los institucionalistas norteamericanos les prepararon el camino. Son la fuente del método, de los temas y de las innovaciones futuras de la EFR. Anuncian enriquecimientos posteriores de la nueva microeconomía, de la economía industrial, de la economía del trabajo y de la economía de la acción colectiva pública. Un buen ejemplo de tales "antecedentes" institucionalistas se refiere a las instituciones y a las políticas monetarias. Roscher, que había dedicado mucho tiempo a integrar la idea de la "relativa significación de la moneda" se restringió a la explicación de los precios relativos [BARKAI, 1989]. Pero Knies era ya más convencionalista y estaba más próximo a la idea de moneda endógena. La traducción de la obra *Intérêt et Prix* de Wicksell y después la de Hawtrey [1919], *Currency and Credit*, que tenía un capítulo titulado "Credit without Money", influye en lo que va a ser la corriente de la economía del endeudamiento. Veblen se interesa en el capital como valor monetario de derechos de propiedad atribuido a proyectos de acumulación para el futuro. Mitchell (alumno de Veblen y del liberal institucionalista de Chicago, Laughlin) escribe la famosa historia de los *greenbacks* (1903) y continúa con una puesta en perspectiva de la teoría en relación con los hechos, en el ciclo monetario de los negocios (donde la moneda no es "real", o es insignificante) [HIRSCH, 1970]. Para Mitchell, economista crítico del esquema teórico de la teoría cuantitativa de la moneda, esta desempeña un papel de doble mediación fundamental: es convención y, al mismo tiempo, es legal, sancionada. Su calidad es tan importante como su cantidad. Commons concibe un sistema de créditos y de deudas donde la cantidad de moneda no es más que una resultante (moneda endógena) codificada por la "soberanía". Se trata, entonces, de la economía del crédito con monetización de la deuda [MAUCOURANT, 1994], que anuncia desarrollos poskeynesianos y también regulacionistas.

De esta manera, M. Aglietta y A. Orléan, cuando efectúan "un largo periplo en la historia monetaria reciente de los Estados Unidos" [AGLIETTA, ORLÉAN, 1994], vuelven a caer en una ambivalencia de la moneda ya descrita antes por Veblen y Commons. El considerable progreso aportado por Aglietta y Orléan proviene de una doble superación: por un lado, una superación de la concepción sustancial del valor en beneficio de una búsqueda de negociación, la violencia y la pacificación, la socialización del valor; por otro, la superación de una problemática puramente estructuralista de la moneda (la unidad monetaria no es más que un sistema estructurado como un lenguaje y no es suficiente estudiar las reglas de funcionamiento del sistema monetario y el efecto de estas reglas sobre los comportamientos). La

teoría cuantitativa de la moneda insistía sobre las apariencias materiales: los agentes desearían tener un stock dado de activos monetarios. La teoría del "circuito monetario" insiste en otras apariencias: la moneda es el vehículo en la circulación de conjunto. Para los institucionalistas como Commons, lógicamente lo principal es la evolución del sistema de stock de créditos y de deudas, estando asegurado el riesgo de sistema a nivel político. El fenómeno primero no es el cambio por medio de la unidad de cuenta monetaria y del medio de pago monetario: es aceptar tener créditos que son simples reconocimientos de las deudas de otro, en una transacción comercial, arbitrada, mediatizada o socializada *in fine* por el poder político (el gobierno y lo que se llaman las autoridades monetarias) [MAUCOURANT, 1993]. Aglietta y Orléan han propuesto una teoría monetaria que abarca la contradictoria dualidad de las economías de endeudamiento y de mercados financieros, nutriéndose en parte, sin saberlo, de problemáticas que no son solamente las del posmarxismo, sino también las del institucionalismo norteamericano.

Si los institucionalistas alemanes adoptaron efectivamente métodos que, con frecuencia, se han juzgado cuestionables y confusos, y si su carácter de antecedente de la EFR puede ser discutido, los institucionalistas norteamericanos, en cambio, han producido avances más prometedores y que pueden analizarse, por distintas razones, como antecedentes de una Escuela francesa de la regulación, globalmente institucionalista y sistémica. La TFR, sin apoyarse realmente en sus antecesores, ha chocado con dificultades propias y con escollos que también habían encontrado las corrientes institucionalistas anteriores. Al principio, ha estado atascada por la mezcla de géneros y ha pasado mucho tiempo en discusiones de orden macroeconómico y posmarxista de las teorías de la acumulación/distribución. No ha podido evitar, entonces, en un primer momento la crítica recurrente de la confusión entre la historia, la teoría y la economía normativa y aplicada. Pero los diversos capítulos de este libro muestran la vitalidad de las investigaciones que continúa suscitando. Esta vitalidad, en nuestra opinión, tal vez se incrementaría con un retorno a las fuentes institucionalistas: en efecto, esas fuentes indican cómo, después de un siglo, la cuestión de la génesis y evolución de las instituciones, las dificultades del análisis sistémico y dinámico, los problemas metodológicos y el apoyo de la economía cuantitativa, han sido elementos permanentes de debate que no atraviesan solamente a la teoría francesa de la regulación.

Referencias bibliográficas

- AGLIETTA M., "La crise financière et ses conséquences", in *Revue d'économie financière*, n° 3, 1987, p.4.
- AGLIETTA M. y ORLÉAN A., *La violence de la monnaie*, col. "Economie en liberté", PUF, París, 1982.

- AYRES C., *Theory of Economic Progress*, University of North Carolina Press, 1944 - *The Industrial Economy: its Technological Basis and Institutional Destiny*, Houghton Mifflin Co., 1952.
- BARKAI H., "The Old Historical School: Roscher on Money and Monetary Issues", in *History of Political Economy*, vol. 21, n° 2, p.179-200, 1989.
- BASLE M., "Mise en perspectives de l'institutionnalisme de quelques économistes allemands et américains", *Economie appliquée*, Archives de l'Iséma, t. XLVI, n° 4, dic.1993, p. 159-176.
- BASLE M., MAZIER J. y VIDAL J.F., *Quand les crises durent...*, Economica, París, 2da. ed., 1993.
- BASLE M., DUFOUT D., HERAUD J.A. y PERRIN J. (ed.), *Changement institutionnel et changement technique: évaluation, droits de propriété intellectuelle et système national d'innovation*, Editions du CNRS, 1994.
- BOYER R., *La théorie de la régulation. Une analyse critique*, col. "Agalma", La Découverte, París, 1987.[Hay traducción castellana: *La teoría de la regulación. Un análisis crítico*, Buenos Aires, Humanitas-Area de Estudios e Investigaciones Laborales de la SECYT- CEIL/CONICET-CREDAL/CNRS, 1989]
- COMMONS J.R., *The Economics of Collective Action*, Macmillan, 1951 - *Legal Foundations of Capitalism*, Macmillan, 1924 - *Institutional Economics, its Place in Political Economy*, Macmillan, 1934 - *Labor and administration*, Macmillan, 1913.
- COMMONS J.R. et alli, *A Documentary History of American Industrial Society*, 10 vol., Arthur Clark, 1910.
- HIRSCH A., "Mitchell's work on Civil War in his Development as an Economist", in *History of Political Economy*, 1970.
- KNIES, K., *Geld und Kredit*, 3 vol., Berlín, 1873-1879.
- LAVOIE M., "Les post-keynésiens et la monnaie endogène", in *L'actualité économique*, 1982, p. 191-219.
- MAUCOURANT J., *La monnaie dans la pensée institutionnaliste* (Veblen, Mitchell, Commons, Polanyi), tesis de doctorado, Universidad Lumière-Lyon 2, mimeo, 1994 - "Au coeur de l'économie politique, la dette. L'approche de J.R.Commons", in *La revue de Mauss*, 2do. semestre 1993, p.209-218.
- ROSCHER W., *Principes d'économie politique*, Librairie de Guillaumin et Cie., 1857.
- SCHMOLLER G., *Principes d'économie politique*, trad. francesa de G. Platon y L. Polack, Giard et Brière, aquí libro II, 1905-1907, p.150.
- VEBLEN T., "La théorie économique de Schmoller", in *Quarterly journal of Economics*, nov.1991 - "Why is economics not an evolutionary science?", in *Quarterly Journal of Economics*, 1898.
- VILLEY D., *Petite histoire des grandes doctrines économiques*, 3ra. ed., Genin, 1954, p.251.
- WAGNER A., *Les fondements de l'Economie Politique*, trad. francesa 1905, 1904, p. 62-63.

3

La regulación y Marx

Henri Nadel

La crisis de los "marxismos" y la regulación

La "regulación" es hoy mayor de edad, ya que casi veinte años nos separan de los primeros trabajos. El paisaje ideológico y político, los términos del debate teórico y, por lo tanto, la evaluación de las relaciones de la regulación con Marx y los marxismos requieren una evocación histórica.

En Francia, a comienzos de los años setenta, la teoría estándar no llamaba mucho la atención. Las ciencias humanas y la economía estaban, por el contrario, influenciadas por un retorno analítico y crítico a los propios textos de Marx. El *compromiso* marxista formaba parte del paisaje francés, con la alianza histórica de los intelectuales comprometidos con el Partido Comunista francés, mientras el retorno al propio Marx estaba impregnado por la onda estructuralista.

A comienzos de los años ochenta, se desarrolla la crisis del marxismo que hoy ha llegado a la cima. En Francia esta crisis es esencialmente, y en principio, una crisis política. Afecta rápidamente lo ideológico y el campo de la investigación teórica. Pero la extensión de esta crisis a la teoría es fundamentalmente de orden político. Una tradición de referencia dogmática (que busca hacer entrar la realidad en un esquema preestablecido por la ciencia "marxista"), el derrumbe del sistema soviético y los avatares del "socialismo" a la francesa, explican esencialmente que se haya dejado al marxismo fuera del juego. Semejante fracaso en el ámbito teórico es tanto más paradójico cuanto que la teoría marxiana (nosotros distinguimos la teoría marxiana de las exposiciones marxistas establecidas o interpretativas) de la crisis del capitalismo es indiscutiblemente superior al enfoque estándar de la crisis económica.

En este paisaje, la regulación ha sabido desprenderse de una relación dogmática con el marxismo al mismo tiempo que ha desarrollado un programa de trabajo en el cual el vínculo con el proyecto marxiano era evidente en sus aspectos esenciales. Este movimiento de emancipación marca profundamente, todavía hoy, el método y los trabajos de los autores del enfoque regulacionista.

En el marco limitado de esta contribución lo ilustraremos estudiando la manera en que los trabajos de la regulación han tratado las cuestiones del valor y de la moneda, la acumulación y la crisis, las instituciones y el Estado, que son tres momentos decisivos del programa del autor del *Capital*.

Valor, precios, moneda

Esquemáticamente, dado que la cuestión es muy complicada, podemos considerar que dos teorías del valor dividen profundamente y desde su origen a la "ciencia económica": una teoría sustantiva y una teoría subjetivista.

La primera basa el origen del valor en el trabajo, la segunda en la utilidad. El precio de una mercancía es, en el primer caso, una indicación, un signo del trabajo que se estima incorporado en esa mercancía. En el segundo enfoque, el precio es la indicación de la utilidad que el demandante reconoce en la materialidad de la cosa vendida, ofrecida. Son dos enfoques inconciliables.

Desde el punto de vista de la teoría económica resulta central lo que está en juego en una teoría del valor: se trata de establecer las condiciones formales del intercambio mercantil monetario y su medida. El *Capital* de Marx comienza con un análisis de la mercancía y del intercambio. Después de haber establecido que la circulación del valor no explica por sí sola la formación del plusvalor y de la ganancia, Marx devela el misterio de la metamorfosis de una relación de equivalencia (salario = trabajo), bajo la cual una relación de explotación (salario = fuerza de trabajo) permite teorizar la creación de plusvalor, sustancia de la ganancia. La superación, en la teoría marxiana, de la expresión ricardiana del valor, necesita una *teoría de la metamorfosis* y no solamente una formalización del intercambio de equivalentes, a lo que pretende haber llegado la teoría neoclásica.

Esta teoría de la metamorfosis de las mercancías y de la moneda como expresión fenoménica del valor, es encarada en el *Capital* con un método que Marx afirma deducir del de Hegel vuelto a poner sobre sus pies. La lectura althusseriana de Marx rechaza tal método por idealista. Por otra parte, los economistas no se reconocen en un programa de esa naturaleza y en tal desafío metodológico.

En el mejor de los casos, se tratará de rectificar los "errores" de Marx organizando un repliegue formalista neoricardiano, ya que con mucha frecuencia la cuestión de la "transformación" (de los valores en precios) se vuelve un debate académico clásico.

En cuanto a la regulación, su contribución a este debate está constituido por tentativas brillantes pero al mismo tiempo dispersas y ambiguas.

Los trabajos de A. Lipietz (1979, 1983) representan un intento de tomar en serio las tesis marxianas del fetichismo de la mercancía para distinguir la economía *esotérica* de la *exotérica*. Dos espacios vinculados por la explotación. Para este

autor no existe repliegue de un espacio sobre el otro, reducción de los valores a los precios. El mundo exotérico es el de las representaciones, necesariamente fetichizadas, pero eficientes. El análisis de A. Lipietz utiliza a menudo las categorías marxianas de manera explícita. Sin embargo, hay que observar que prácticamente no volverá a escribir más sobre la cuestión del valor y de los precios.

B. Guibert ha tratado de producir una teoría de la metamorfosis por medio del intercambio y ha utilizado la teoría de los grupos para formalizar el análisis del valor [GUIBERT, 1986]. Pero esta tentativa absolutamente original de formalización que, por una vez, prescinde de la utilización tradicional del cálculo diferencial en economía, no ha sido retomada.

Los dos autores han reconocido bastante explícitamente y desarrollado sus trabajos como vinculados al proyecto marxiano.

Tal filiación se vuelve problemática con M. Aglietta y A. Orléan [1982]. Se reconoce a la moneda como el primer vínculo social en una sociedad mercantil y se afirma de entrada el renunciamento al análisis sustancialista. Inspirándose en los trabajos de R. Girard y ubicando la violencia en el origen de la sociedad mercantil, los autores invitan a una reorganización conceptual y metodológica profunda. Se puede leer este ensayo como una desviación decisiva en relación con el proyecto marxiano, un abandono en particular del "valor trabajo" y de la teoría que en Marx deduce la moneda de la mercancía y de la forma valor, una ruptura afirmada en la voluntad de edificar una teoría "cualitativa" de la moneda.

También se puede reconocer, siguiendo las intenciones declaradas por los autores, que su proyecto apunta a cruzar un enfoque marxista, liberado de sus escorias ricardianas, con las tesis girardianas y a articular contradicción y violencia para comprender el modo mercantil de socialización por medio de la moneda. Con esto se retomaría y reorganizaría el intento de una génesis de las formas del valor, resultando vigorizada la filiación con Marx.

Más allá de estos autores, la mayoría de los trabajos regulacionistas hacen abstracción del problema, contentándose, para la investigación aplicada, con la utilización de datos corrientes y con una modelización estilizada.

Con trabajos diversificados, si no divergentes, senderos abiertos y programas definidos y proseguidos de manera desigual, el esfuerzo desplegado por la regulación para constituir un fundamento teórico sobre la cuestión del valor, de los precios y de la moneda emparentado con Marx, existe pero sigue siendo disperso y ambiguo.

Acumulación y crisis

El análisis de la crisis del fordismo está en el origen y en el núcleo de los trabajos de la regulación; su vínculo con la teoría marxiana de la acumulación es orgánico. Una de las primeras definiciones del fordismo fue la que dio Gramsci.

En Marx, el modo de producción capitalista es aquel de la acumulación del capital, que transforma la plusvalía en capital adicional. Un desarrollo en espiral, contradictorio, ya que por su naturaleza es llevado a revolucionar las fuerzas productivas y la productividad, pero que conserva el modo de apropiación con distribución privada del valor. Estamos aquí lejos de la lógica del equilibrio del mercado y aun de la del ciclo. La reproducción del capitalismo pasa, entonces, por fases de crisis, que expresan y resuelven las contradicciones nacidas de la acumulación. Las formas sociales (y por lo tanto políticas) de esta dinámica están comprometidas en el desarrollo de la crisis y en la resolución, violenta o no, de las contradicciones que sacuden al conjunto. La acumulación del capital es otra expresión de la relación salarial (concepto propio de la regulación) ya que en el pensamiento de Marx el valor se crea y se determina la distribución entre plusvalía y salarios a través del consumo productivo de la fuerza de trabajo.

La crisis de acumulación expresa las contradicciones de la división capitalista del trabajo, de la separación de los productores de sus productos y del hecho de que las relaciones monetarias mercantiles no permitan ajustar la capacidad productiva a las necesidades (podría decirse de la oferta y de la demanda). En Marx, la caída tendencial de la tasa de ganancia se convierte en una manifestación compulsiva de la naturaleza del modo capitalista de producción. Las causas que contrarrestan esta tendencia a la baja no pueden suprimir la tendencia en sí misma. Cuando la crisis estalla, se resuelve por una destrucción de las mercancías o de capital (desvalorización), quiebras, y las bases de la acumulación se reconstituyen...

Llegados a este punto del planteo marxiano de la crisis, aparecen las divergencias sobre el sentido que debe acordársele.

¿Qué hacer con la crisis?

El movimiento social ha esperado durante largo tiempo las contradicciones capitalistas que se manifiestan en ella, la "catástrofe revolucionaria" y la emergencia de una nueva forma social de producción. De una crisis a otra se construirían las condiciones de una transición al socialismo. Siendo la fase del capitalismo monopólico de Estado la última fase de concentración del poder del capital en manos del Estado, una apropiación colectiva (nacionalización) bastaría para hacer caer el fruto maduro del socialismo entre las manos de los asalariados organizados.

La regulación ha hecho abstracción de este debate: por hipótesis la historia es un proceso sin sujeto. Se le ha reprochado ese indeterminismo histórico. La propia idea de regulación se opondría a la de crisis (si nos contentamos con una visión restringida de esta) connotando el término un perpetuo restablecimiento cibernético, una "autorregulación" asegurada.

El análisis del taylorismo y del fordismo, la naturaleza de la inflación, la formación del salario a largo plazo, las fases de la regulación capitalista y las

configuraciones de la relación salarial, son otros tantos temas de análisis de la crisis y de la regulación. La referencia a Marx (si no al marxismo) es clara, de manera implícita y a menudo explícita. En particular, en lo que se refiere al análisis "en sectores" y a los regímenes de acumulación, así como a las modalidades de la diferenciación entre acumulación extensiva (régimen de plusvalía absoluta) e intensiva (plusvalía relativa) [AGLIETTA, 1976; BILLAUDOT, 1976; BERTRAND, 1983].

Aquí la regulación es concordante con los trabajos de Marx, ya que establece la existencia, reemplazo y periodización de las formas estructurales (o institucionales) que pueden hacer compatible el régimen de acumulación y las normas salariales.

Aunque la regulación rompe con la escatología marxista desarrolla, en cambio, la dimensión institucional del proyecto marxiano.

En Marx, la dimensión institucional no se puede dejar de lado y la dinámica del capitalismo es irreductible a una instancia económica natural o pura. Si las clases sociales se constituyen por su lugar en la producción, sus luchas tienen consecuencias sobre lo económico. Contrarrestar la caída de la tasa de ganancia, escribía Marx, es especialmente, obtener por la fuerza, por la vía de la dominación de lo político -y no por el respeto de las leyes del intercambio- una reducción del salario y un aumento de la intensidad del trabajo [NADEL, 1994b]. El conflicto entre el capital y el trabajo encuentra entonces su plena manifestación extraeconómica e institucional. Para que la acumulación pueda retomarse, hace falta no solamente destruir capital sino también imponer a la fuerza de trabajo nuevas condiciones salariales y sociales. Si hay ruptura con la escatología marxista, hay también un refuerzo de su institucionalismo, un reconocimiento del carácter endógeno de las formas institucionales.

Al pretender dar cuenta de la regulación del modo de producción, de las relaciones sociales y de las formas institucionales; y al considerar su campo como el del conjunto de la reproducción del sistema económico, la regulación resulta simultáneamente holista e institucionalista. Allí, su relación con Marx es igualmente privilegiada. Contrariamente a lo que sucedía con el tema anterior, la regulación ha hecho aquí aportes esenciales que representan, en nuestra opinión, una renovación fecunda del enfoque marxiano.

Las instituciones y lo económico

Concebir la economía como una ciencia de las leyes que rigen la combinación de las relaciones de producción, del intercambio y del consumo, que se basan en los comportamientos "naturales" de los hombres, es precisamente la sustancia de la economía clásica (y después de la neoclásica) a la que Marx criticaba.

La teoría económica estándar persiste hoy en hacer abstracción no solamente del carácter histórico de las leyes económicas, sino también de que la sustancia misma de las relaciones económicas sea social, es decir, compuesta por formas instituidas socialmente. Sus categorías remiten a la materialidad con la que se confronta una psicología sumaria del individuo "racional" y maximizador o a comportamientos de "juego" codificados y formalizables. Se rechaza a las instituciones como exógenas a su campo o, peor, por ser fundamentalmente perturbadoras en el "espacio-tiempo" de las anticipaciones racionales de los "agentes". La naturaleza y la génesis de las formas institucionales no están explicadas y son inexplicables por la teoría estándar, así como por toda teoría que sostenga un postulado individualista. En el mejor de los casos, la teoría estándar llega a interpretaciones *ad-hoc* a menudo reductoras y de una gran pobreza.

El método marxiano está en las antípodas de este enfoque. La mercancía se presenta, ya en las primeras páginas del *Capital*, como una no-materialidad de las más complejas y su "valor de uso" se distingue del carácter técnico del objeto-soporte de la mercancía que es, ella misma, una "cosa social".

Las relaciones sociales y las formas institucionales están dadas; los individuos sociales no las eligen ni los Estados las decretan. La Historia es entonces una "invención" de la sociedad y las formas institucionales la argamasa con que los individuos sociales despliegan sus vínculos con la producción y su distribución, siempre conflictivos.

La regulación se inscribe en este enfoque. Las formas institucionales estructuran el espacio de la producción, de los intercambios, de la moneda, de la distribución y del consumo. Decir que están instituidas no quiere decir que sean natural o voluntariamente resultado de la actividad social y económica. Las sociedades que son llevadas hacia la economía del capital no son más que formas contingentes de organización social. Entre esos dos límites, los hombres constituyen formas sociales estructurantes que, a través de tanteos complejos, aproximativos de sus luchas e intereses, se imponen finalmente como otros tantos compromisos. Algunas de estas formas institucionales estructuran el horizonte de las representaciones, se codifican y se vuelven normas, evidencias que parecen entonces irreversibles. La universalización de la moneda, patrón del valor y cuerpo sagrado de la riqueza, fetiche entre los fetiches, parece estar entre las creaciones insuperables y es siempre fértil en sus propias metamorfosis.

La relación salarial

La relación capital/trabajo es para Marx una relación social y no individual o interindividual. No puede ser reducida a una relación contractual entre empleador y asalariado, ni a una simple relación de dominio jerárquico. La "belleza de la forma salarial", fetiche del "precio" del trabajo, da una ilusión de la medida y de la igualdad entre la prestación y su remuneración.

El análisis de la relación salarial en su dinámica de largo plazo, en los Estados Unidos [AGLIETTA, 1976] y en Francia [BOYER, 1986; CORIAT, 1978; LIPIETZ, 1979], y después en otras partes, incluso Japón [CORIAT, 1991; NADEL, 1994a], demuestra simultáneamente el papel central desempeñado por la distribución alrededor de la relación capital-trabajo, las mediaciones institucionales de esta relación entre la división técnica y social del trabajo y su dimensión antagónica, histórica. A pesar de los avatares debidos a una expresión a veces demasiado sintética -incluso mecánica- y de numerosas críticas, los conceptos de *fordismo* y de relación salarial fordiana poseen un valor heurístico que no puede dejarse de lado y que tienen un papel central en el debate crítico entablado con la teoría estándar.

El Estado

En su proyecto de una "economía", nunca concluido pero con frecuencia soñado y descrito, Marx preveía un libro sobre el Estado. Los marxistas se vieron después evidentemente confrontados con todas las formas de la verdadera naturaleza del Estado, incluso el "Estado socialista".

En un primer momento, los trabajos de la regulación se apoyaron sobre la renovación de las investigaciones marxianas del Estado. Los trabajos de Poulantzas inspiraron una representación del Estado como una instancia que es al mismo tiempo la del compromiso y la de la reproducción y cohesión de las formas estructurales [AGLIETTA, 1982; BOYER, 1986; DELORME, ANDRÉ, 1983]. El Estado no es más que un instrumento en manos de la burguesía, porque el desarrollo de tensiones y de conflictos sociales que no encuentran, en el seno de la clase que tiene el poder, la expresión de una estrategia unificada de gestión, llevan a un "Estado inserto" como garante de un "compromiso institucionalizado" [DELORME y ANDRÉ, 1983]. Aquí, el Estado se desprende de sus funciones de representación de los intereses de clase y establece formas intermedias aptas para forzar la constitución de compromisos, allí *en el seno* de las clases existentes. Tal análisis supone que el Estado está formado por un conjunto de instituciones, de aparatos, en los cuales los grupos sociales puedan tomar posiciones de poder reales: no se trata, entonces, de un Estado enteramente funcional en manos de una clase homogénea.

Tal interpretación (aquí esquematizada) ha sido criticada: daría al Estado una capacidad de autonomía excesiva llevando, además, a un punto muerto respecto de la violencia intrínseca del Estado-gendarme de la propiedad del capital y de la disciplina del trabajo.

Más recientemente, B. Théret [1992] intentó superar los límites (que él mismo critica) de esos trabajos regulacionistas, proponiendo tratar al Estado como una *relación social* "en sí y para sí". El estudio del Estado exige no solamente el

análisis de sus relaciones con las categorías de la economía mercantil, sino también el de su *propio desarrollo*. Théret da, entonces, un paso más que otros trabajos de la regulación en el sentido de una síntesis entre Marx y Weber: intenta encontrar las lógicas políticas y económicas del Estado, planteado él mismo como relación social. La economía del Estado, o economía fiscal financiera de recaudación, se despliega históricamente de acuerdo con una lógica no reductible a la de la economía mercantil. Théret propone luego la idea de una configuración "topológica" de lo social en la que el Estado es tratado como *una* de las relaciones sociales. Distingue finalmente dos modos de articulación del Estado moderno y del modo de regulación capitalista: el modo territorial y el modo salarial.

Esta última teoría regulacionista del Estado es marxiana (hasta en la forma de exposición de los "ciclos del Estado", que retoma la de los ciclos del capital en Marx) y al mismo tiempo, está lejos de un marxismo que presentaría al Estado como una superestructura funcional del modo de producción capitalista.

¿Cuál es el porvenir de esa herencia?

La regulación no se ha encargado de salvar a Marx pero asume hoy el peso de la herencia. Mientras mantenga un enfoque que da todo su lugar a la historia de largo plazo, a la macroeconomía y a las instituciones, y una actitud crítica respecto del individualismo metodológico, deberá asumir la filiación.

Si bien nada impide evadirse de la casa paterna, incluso llevándose de ella algunos valores, para realizar hibridaciones imaginativas, es de rigor la lectura crítica de los originales.

Referencias bibliográficas

- AGLIETTA M., *Régulation et crise du capitalisme*, Calmann-Levy, París, 1976.
- AGLIETTA M. y BRENDEL A., *Les métamorphoses de la société salariale*, Calmann-Levy, París, 1984.
- AGLIETTA M. y ORLEAN A., *La violence de la monnaie*, PUF, París, 1982.
- BERTRAND H., "Accumulation, régulation et crise: un modèle sectionnel théorique et appliquée", in *Revue économique*, vol. 34, n° 6, marzo de 1983.
- BILLAUDOT B., *L'accumulation intensive du capital*, tesis, Universidad París I, 1976.
- BOYER R., *La théorie de la régulation. Une approche critique*, La Découverte, París, 1986.
- CORIAT B., *L'atelier et le chronomètre*, C. Bourgeois, París, 1978 - *Penser à l'envers*, C. Bourgeois, París, 1991.
- DELORME R. y ANDRE C., *L'Etat et l'économie*, Seuil, París, 1983.
- GUIBERT B., *L'ordre marchand. Structures de la vénalité*, CERF, París, 1986.

LIPIETZ A., *Crise et inflation, pourquoi?*, Maspero, París, 1979 - *Le monde enchanté. De la valeur à l'envol inflationniste*, La Découverte, París, 1983.

NADEL H. (ed.), *Emploi et relations industrielles au Japon*, L'Harmattan, París, 1994a.

NADEL H., *Marx et le salariat*, L'Harmattan, París, 1994b, 2da ed.

THERET B., *Régimes économiques de l'ordre politique*, PUF, París, 1992.

Regulación e historia: te amo, yo tampoco

Jean Clio

Los enfoques de la regulación ¿son un nuevo avatar del historicismo? O, por el contrario, ¿sientan las bases de una teoría económica histórica?

A riesgo de forzar su carácter, se podría adelantar que la teoría de la regulación se ha constituido a partir de un doble balance crítico de la herencia de Marx [BOYER, CORIAT, 1985]. Por un lado, algunas articulaciones de *El Capital* son simplemente falsas y los adelantos en los instrumentos de la teoría económica moderna han permitido desenmascararlas y luego corregirlas. Por otra parte, ha pasado un siglo desde la muerte de Marx y la evolución ulterior del capitalismo ha invalidado muchos de sus pronósticos y, por lo tanto, ha renovado las preguntas teóricas dirigidas a su obra.

Los Anales han inspirado los trabajos fundadores

Cuando aparecieron los primeros signos de un bloqueo de los “treinta años gloriosos”, algunos economistas volvieron a interrogarse sobre las razones de los cambios cuyas huellas se observan en la pérdida de pertinencia de los modelos macroeconómicos [AGLIETTA, 1976; BOYER, 1976]. Es una primera toma de conciencia del hecho de que los modelos son mortales y que las teorías son fuertemente contingentes a una sociedad y a una época. A partir de allí, el programa de investigación regulacionista consistió en enmendar y transformar las problemáticas existentes hasta que pudieran dar cuenta de la multitud de anomalías que no han dejado de aparecer desde el comienzo de los años setenta hasta nuestros días.

Paradójicamente, esta pequeña comunidad de economistas volvía a encontrarse con los mismos interrogantes de los historiadores que, en los años treinta, se reagrupaban alrededor de los *Anales* [DOSSE, 1987]. Por medio de una movilización y una recomposición de diversas disciplinas, ¿se podría llegar a hacer inteligible el período contemporáneo a partir de una relectura del pasado? He aquí por qué los trabajos regulacionistas fundadores son frescos históricos del capitalis-

mo norteamericano [AGLIETTA, 1974] y del francés [CREPEMAP-CORDES, 1978; BENASSY, BOYER Y GELPI, 1979]. Este estilo se prolonga hasta las más recientes publicaciones que estudian las variaciones de los modos de regulación en el tiempo y el espacio [MAZIER, BASLÉ, VIDAL, 1993].

En la medida en que el interrogante central se refiere a la naturaleza de las crisis, la teoría de la regulación ha tomado sobre todo elementos de la historia económica de inspiración marxista y, un poco menos, de los grandes padres fundadores, M. Bloch y F. Braudel. La descripción de las crisis tal como sucedían en el pasado, que provee E. Labrousse [1973], es especialmente interesante ya que une los procesos cíclicos de diversas periodicidades con las estructuras y con la dinámica de la sociedad francesa del Antiguo Régimen. Por su parte, J. Bouvier [1989, p. 67-95] analiza la transformación de las crisis en el curso del siglo XIX, con el impulso de la difusión y maduración del capitalismo. En un sentido, la periodización regulacionista canónica prolonga y actualiza esos trabajos: la regulación monopólica o administrada es a la regulación competitiva del siglo XIX, lo que esta última era a las antiguas crisis del siglo XVIII.

En estos trabajos se encuentran rastros del concepto de crisis estructural o, incluso, de gran crisis [AGLIETTA, 1974; BOYER, 1986, p. 60-72], que tiene un importante papel en la teoría. No es solamente el encuentro de un ciclo corto particularmente marcado por movimientos largos [LABROUSSE, 1933], sino también el momento en que las tendencias de largo plazo de un modo de producción, encuentran los límites económicos, sociales y políticos. El final del feudalismo es esclarecedor en más de un aspecto [BOIS, 1976], aunque más no sea porque *mutatis mutandi* la arquitectura del análisis puede aplicarse al derrumbe de los regímenes soviéticos [SAPIR, 1989].

Este esclarecimiento de los problemas de la teoría marxista por medio la historia económica, es común con la escuela de la regulación de Grenoble. Por un lado, la periodización de las crisis es un recurso para avanzar en la actualización de los componentes de la regulación capitalista [GRREC, 1983, p.12-51]. Por otro, la articulación de lo nacional y de lo internacional resulta esclarecido en un nuevo aspecto por tales perspectivas históricas [DE BERNIS Y BYÉ, 1977]. Estos dos temas alimentan enseguida investigaciones específicas sobre la historia de las crisis [BOYER, 1979] y de los regímenes internacionales [VIDAL, 1989] (capítulos 8 y 16 del presente libro).

Una última filiación merece señalarse pues esclarece el papel de la historia en el programa de investigación regulacionista. No apunta a coleccionar una serie de casos particulares sino a extraer un pequeño número de principios que explican las configuraciones más variadas, lo cual marca una diferencia principal en relación con el historicismo alemán (capítulo 2). Se trata, en primer lugar, de comprobar las proposiciones derivadas de un corpus marxista o kaleckiano y, en consecuencia, de revisarlas si se revelan falsas. De manera bastante paradójica, y contrariamente a

lo que alegaban Mingat, Salmon y Wolfelsperger [1985, p. 472-473], los trabajos empíricos han llevado hacia significativas redefiniciones de las hipótesis. Es lo que sucede, por ejemplo, con el concepto de fordismo (capítulo 37). Luego, y sobre todo en la perspectiva abierta por N. Elias [1969, 1974], el trabajo histórico revela configuraciones del vínculo social que, como consecuencia de la dinámica económica, no tienen todavía lugar en las teorías contemporáneas que, sin embargo, se consideran generales. En realidad, la multiplicación de estudios históricos de largo plazo, y de comparaciones internacionales referidas al período contemporáneo, han sido dos de los motores que impulsaron las investigaciones regulacionistas. Basta comparar el presente libro con los trabajos fundadores para medir la distancia recorrida en la construcción de una teoría más general y rigurosa. *

La importación de hipótesis que vienen de la historia

Más allá de esta visión, común a historiadores y sociólogos preocupados por la historia, la teoría de la regulación hace un doble uso de las investigaciones de los historiadores. De manera positiva, incorpora como hipótesis algunos hechos estilizados que los historiadores ponen en evidencia, sacando de ellos consecuencias en cuanto al modo de regulación. De manera negativa, muchos trabajos de historia económica invalidan los resultados de las teorías económicas contemporáneas, que se presentan abusivamente como generales y por lo tanto válidas en todo tiempo y lugar, con el pretexto de que para lograr el cierre del circuito de la economía pura se debe romper con las otras disciplinas y muy especialmente con la historia [BOYER, 1991].

Sólo vamos a dar algunos ejemplos del primero de esos usos. ¿Cómo representar la formación de los salarios en un régimen competitivo? Siguiendo a Phillips [1958], los economistas consideran todavía hoy que el desempleo es el principal determinante de los salarios, sin perjuicio de agregar una serie de otras variables explicativas para dar cuenta de las configuraciones de estancamiento con inflación muy comunes en los años setenta. Ahora bien, si después de Marx recordamos que lo único que cuenta es la parte activa del "ejército de reserva" que mantenemos como indicador la variación del empleo o de las horas trabajadas, entonces muchos cambios paradójicos, tanto contemporáneos como pasados, encuentran una explicación simple. Basta "importar" y luego comprobar, en otros campos, una relación puesta en evidencia por J. Lhomme [1965] y Boyer [1978] en el capítulo 10 del presente libro.

De la misma manera, ¿cómo detectar el impacto de las crisis en las salidas de capital, la competencia y, en definitiva, la recuperación de la tasa de beneficio? Mientras la teoría contemporánea invita al economista a un enfoque en términos de generación de bienes de equipamiento, un contacto frecuente con los trabajos de los historiadores sugiere un indicador mucho más adecuado: la cantidad de

quiebras y el volumen del capital así destruido por falta de reembolso de los acreedores. Esto demuestra ser un descriptor particularmente preciso de las crisis financieras que se suceden en Francia desde hace más de un siglo [CEPREMAP-CORDES, 1977, t. 3].

El desarrollo de las economías capitalistas ¿resulta de rendimientos crecientes desarrollándose de manera monótona en el tiempo, como lo suponen las teorías del crecimiento endógeno? Los trabajos de los historiadores abogan más bien por una sucesión de sistemas sociotécnicos en los cuales el origen y la naturaleza del cambio técnico, difieren fuertemente y terminan por apuntar hacia una zona de rendimientos decrecientes (capítulos 24 y 37).

Un último ejemplo está tomado de la economía internacional. ¿En qué condiciones un régimen monetario es viable a largo plazo? Mientras la teoría económica estándar busca una configuración óptima, conservando solamente una de las tres funciones del régimen monetario, el enfoque regulacionista consiste en analizar de qué manera la dinámica endógena hace evolucionar a todo sistema en relación con estos tres imperativos que no pueden nunca conciliarse simultáneamente [AGLIETTA, 1991].

Resulta claro que el conocimiento del resultado de las investigaciones históricas modela el trabajo teórico, cuya configuración final resulta así influenciada de manera duradera y acumulativa. Mediremos la distancia en relación con la mayoría de las otras teorías que interpretan toda anomalía histórica como una fricción sin importancia, o como la expresión de la necesidad de un modelo más general, pero invariante en el tiempo, que podría entonces incorporarla [BOYER, 1991].

Los grandes frescos históricos: un aporte esencial a la teoría en elaboración

En efecto, la principal relación entre regulación e historia se debe al hecho de que esta problemática, nacida parcialmente del conocimiento de algunas investigaciones históricas ha suscitado, en un segundo momento, una serie de análisis de largo plazo especialmente destinados a la comprobación de los primeros resultados.

De esta manera, la emergencia de la gran empresa, el cambio de régimen monetario y la aparición de las convenciones colectivas, marcan la afirmación de un régimen de acumulación que no estaba previsto en la teoría marxista [AGLIETTA, 1974]. La aplicación de los conceptos así obtenidos, a dos siglos del capitalismo francés, hizo surgir aún con más claridad la novedad de la regulación monopólica o administrada [CEPREMAP-CORDES, 1978] y la inercia que prevalece en materia de cambio institucional, ya que transcurre un cuarto de siglo entre el surgimiento de las formas fordistas y su impacto en el modo de regulación [BENASSY *et alii*, 1979].

De manera precoz, la oposición entre regulación competitiva y monopólica parece esclarecedora en Chile [OMINAMI, 1980] aunque no completamente satisfactoria, como lo demostrará la multiplicación de trabajos sobre las economías en vías de desarrollo [OMINAMI, 1986]. En efecto, México permite señalar la importancia de la relación industria/agricultura y la especificidad de la articulación con el mercado externo que, o bien consolida, o bien desestabiliza el régimen de acumulación [ABOITES, 1989]. Las trayectorias argentina [MIOTTI, 1994] y la brasileña [CORIAT, SABOIA, 1987] señalan la dificultad para el establecimiento del fordismo a falta de compromisos institucionalizados adecuados lo que, por el contrario, invita a una profundización de esta noción central (capítulos 22 y 37). Así, investigaciones históricas y teóricas se encadenan en un movimiento en espiral para la revisión periódica del contenido y la articulación de las nociones básicas.

De la misma manera, la historia de las pequeñas economías abiertas como Bélgica [CASSIERS, 1989], Irlanda o las economías escandinavas [MJOSET, 1993] muestra cómo una relación salarial altamente institucionalizada se inserta en un régimen de acumulación totalmente diferente del fordismo. En cuanto a las economías que viven de la renta petrolera [HAUSMANN Y MARQUEZ, 1986], una evolución favorable de los precios de la energía puede precipitar la entrada en crisis de un régimen de sustitución de importaciones, de acuerdo con una cronología extremadamente específica y de la cual no dan cuenta las grandes teorías macroeconómicas. Lo mismo sucede en lo que se refiere a las fluctuaciones cíclicas y, después, a la crisis estructural, ambas características de la economía soviética [SAPIR, 1989].

Es así como estas investigaciones (cuyas referencias podrían multiplicarse) confirman la gran enseñanza de Labrousse: " Toda sociedad tiene la coyuntura que corresponde a su estructura", conclusión demasiado desconocida por los economistas teóricos contemporáneos. De la misma manera, solamente en el largo plazo (veinticinco a treinta años, es decir, el tiempo de una generación) cambian las instituciones y los modos de regulación. Enseñanza preciosa para quien desee comprender la gran transformación de Europa del Este, que no tendrá lugar en algunos años, como lo anunciaron ciertos economistas apresurados, sino en varias décadas, conforme a la visión de los *Anales*.

Conclusiones falsas en relación con las investigaciones actuales de los historiadores

¿Cuál ha sido la recepción, por parte de los historiadores, de la teoría de la regulación? Aunque las cuestiones que la regulación trata eran centrales hasta los años sesenta, la visión englobadora y sintética de los regulacionistas ha tenido una acogida moderada, limitada a un pequeño número de investigadores, que estaban inicialmente influenciados por las problemáticas marxianas.

Para J. Bouvier [1987, 1989] la regulación es uno de los tres grandes enfoques de historia cuantitativa y sus resultados fueron frecuentemente utilizados en sus propios trabajos. J. Marseille [1980, 1984] adopta una interpretación de la crisis de 1929 como resultado principalmente de desequilibrios internos, y luego propone una sugestiva interpretación de las razones por las cuales el establecimiento del fordismo en Francia se dará paralelamente a la ruptura con el imperio colonial. P. Fridenson [1978, 1987] es uno de los primeros en atraer la atención de los historiadores sobre las problemáticas de la regulación, que él utiliza luego en su análisis del empresariado y de las firmas francesas.

Aunque la visión regulacionista ha sido parcialmente adoptada por algunos historiadores, el detalle de los análisis se ha cuestionado muchas veces, tanto por falta de fidelidad a la ortodoxia marxista [BRENNER, GLICK, 1991] como a partir de bases puramente estadísticas. Así en Francia, la crisis de 1929 sería ampliamente importada [Asselain, 1984], mientras que en los Estados Unidos el retraso del consumo de los asalariados no habría sido suficiente para precipitar la crisis de la acumulación intensiva [DUMENIL, LÉVY, 1993].

Algunos historiadores, aunque cercanos, no dejan de criticar a los regulacionistas por el uso de sus investigaciones: el carácter muy temporal de sus referencias, el no tomar en consideración los resultados más recientes, la ausencia de renovación y falta de audacia en las perspectivas de salida de crisis (JENKINS, 1990). En cuanto a la mayoría de los historiadores, ya hace mucho tiempo que se ha agotado el encanto de los *Anales* en su primera modalidad, y buscan en otra parte las fuentes de su renovación [Anales, 1989]. La historia económica y social al estilo Labrousse registra una declinación irremediable y los jóvenes investigadores se ven tentados, sobre todo, por la importación de los más recientes modelos elaborados por los economistas teóricos y/o por la implementación de las técnicas econométricas más sofisticadas. En vez de criticar las hipótesis para renovar las bases de un economía institucional e histórica, son más bien demandantes de la economía neoclásica estándar. Existen excepciones y algunos historiadores han sabido lograr colaboraciones pluridisciplinarias que no dejan de tener eco o interés para la teoría de la regulación [GENÈSES, 1994; *Le mouvement social*, 1991].

Sin embargo, a pesar de las propuestas reiteradas de cooperación, la alianza que algunos regulacionistas deseaban, de manera un poco ingenua y voluntarista [BOYER, 1989, 1991], no se ha logrado y tiene pocas oportunidades de llegar a lograrse en el curso de los años noventa. Los regulacionistas deberán continuar haciendo sus propias investigaciones históricas e intentar convencer a sus colegas historiadores con un incremento de rigor... y de originalidad. Esto supone un profesionalismo que algunos de ellos deberán adquirir.

Referencias bibliográficas

- ABOITES J., *Industrialización y desarrollo agrícola en México*, Ed. Plaza y Valdés/UAM, México DF, 1989.
- AGLIETTA M., *Accumulation et régulation du capitalisme en longue période. Exemple des Etats-Unis (1870-1970)*, tesis, París I, oct.1974 - "Stabilité dynamique et transformation des régimes monétaires internationaux", in BOYER R., CHAVANCE B. y GODARD O., *Les figures de l'irréversibilité en économie*, Presses de l'EHESS, París, 1991, p. 311-334.
- ANNALES E.S.C., *Histoire et sciences sociales. Un tournant critique*, nº 6 (especial), nov.-dic. 1989.
- ASSELAIN J.-C., "De 1919 à la fin des années 1970" in *Histoire économique de la France du XVIII siècle à nos jours*, t.2, Seuil, París, 1984.
- BENASSY J.-P., BOYER R. y GELPI R.M., "Régulation des économies capitalistes et inflation", in *Revue économique*, vol. 30, nº3, mayo 1979, p.397-441.
- BOIS G., *La crise du féodalisme*, Presses de l'EHESS, París, 1976.
- BOUVIER J., *L'historien sur son métier*, Editions des archives contemporaines, París, 1989 - "Libres propos autour d'une démarche révisionniste", in FRIDENSON P. y STRAUS A., 1987, *op.cit.*
- BOYER R., "La croissance française de l'après-guerre et les modèles macroéconomiques", in *Revue économique*, vol.25, nº5, setiembre 1976, p.882-939 - "Les salaires en longue période", in *Economie et Statistique*, nº103, set. 1978, p.27-57 - "La crise actuelle: une mise en perspective historique", in *Critiques de l'économie politique*, nº7-8, abr.-set.1979, p.3-113 - *La théorie de la régulation. Une analyse critique*, La Découverte, París, 1986 - "Economie et histoire: vers de nouvelles alliances?", in *Annales ESC*, nº6, nov.-dic.1989, p. 1397-1426 - "Cinquante ans de relations entre économistes et historiens: réflexions d'un économiste sur les cas de la France et des Etats-Unis", in *Le Mouvement social*, nº 155, abr.-jun.1991, p.67-101.
- BOYER R. y CORIAT B., "Marx, la technique et la dynamique longue de l'accumulation", in CHAVANCE B., *Marx en perspective*, Editions de l'EHESS, 1985, p.419-457.
- BRENNER R. y GLICK M., "The Regulation Approach: Theory and History", in *New Left Review*, nº188, jul.-ago.1991, p.45-120.
- CASSIERS I., *Croissance, crise et régulation en économie ouverte. La Belgique entre les deux guerres*, De Boeck Université Bruxelles, 1989.
- CEPREMAP-CORDES, "Changement structurels du capitalisme français, formes de la régulation et nature de l'inflation", in *Approches de l'inflation: l'exemple français*, t.III, informe de investigación nº22-176, 1977 - "Approches de l'inflation: l'exemple français", in *Recherches économiques et sociales*, nº12, La Documentation française, oct.1978.
- CORIAT B. y SABOIA J., "Régime d'accumulation et rapport salarial au Brésil (des années 1950 aux années 1980). Un processus de fordisation forcée et contrarié", in *Note de recherche GERTTD*, nº 87-01, París, enero 1987.

- DE BERNIS G. (Destanne) y BYE M., *Précis de relations économiques internationales*, Dalloz, París, 1977.
- DOSSE F., *L'histoire en miettes. Des "Annales" à la "nouvelle histoire"*, La Découverte, París, 1987.
- DUMENIL G. y LEVY D., *The Economics of the Profit Rate*, Edward Elgar, Londres, 1993.
- ELIAS N., *La société de cour*, Calmann-Lévy, París, 1969 - *Sociologie et Histoire*, Calmann-Lévy, París, 1974.
- FRIDENSON P., "Notes de lecture sur l'ouvrage de Michel Aglietta", *Le Mouvement social*, n° 101, ene-mar 1978 - "Un tournant taylorien de la société française 1904-1918", in *Annales ESC*, n° 5, set-oct 1987.
- GENESES, *Innovations institutionnelles*, n° 15, especial, marzo 1994.
- GRREC, *Crise et régulation*, Presses Université de Grenoble, t.I, 1979-1983, t.II, 1983-1989.
- HAUSMANN R. y MARQUEZ G., "Du bon côté du choc pétrolier", in BOYER R. (ed.), *Capitalisme fin de siècle*, PUF, París, 1986.
- JENKINS M.M., *La théorie de la régulation: son histoire et ses rapports avec l'histoire*, memoria de tesis, Universidad Aix-Marsella, 20 julio 1990.
- LABROUSSE E., *Esquisse du mouvement des prix et des revenus en France au XVIII^e siècle*, 1933, 2 t., reimpression, Editions des archives contemporaines, París, 1984.
- LE MOUVEMENT SOCIAL, *Paradoxe français de la crise des années 1930*, n° 154, ene-mar 1991.
- LHOMME J., "Les enseignements théoriques à retirer d'une étude sur les salaires dans la longue période", in *Revue économique*, n°1, 1965.
- MARSEILLE J., "Les origines 'inopportunes' de la crise de 1929 en France", in *Revue économique*, vol. 31, n° 4, jul 1980 - *Empire colonial et capitalisme français*, Albin Michel, París, 1984.
- MAZIER J., BASLE M. y VIDAL J.-F., *Quand les crises durent...*, Economica, 1984, 2da ed., 1993.
- MINGAT A., SALMON P. y WOLFELSPERGER A., *Méthodologie économique*, PUF, París, 1985, p. 458-476.
- MIOTTI L.E., *Argentine: fragilité de l'accumulation et options de la régulation*, A. Colin, París, 1994.
- MJOSET L., *The Irish Economy in a Comparative Institutional Perspective*, NESC, Dublín, 1993.
- OMINAMI C., *Croissance et stagnation au Chili: éléments pour l'étude de la régulation dans une économie sous-développée*, tesis, Universidad París X, 1980 - *Le tiers monde dans la crise*, La Découverte, París, 1986.
- PHILLIPS A.W., "The Relation between Unemployment and the Rate of Change of Money-Wage Rates in the United-Kingdom, 1861-1957", in *Economica*, París, nov 1958.

MAPIR J., *Les fluctuations économiques en URSS, 1941-1985*, Editions de l'EHESS, París, 1989.

VIDAL J.-F., *Les fluctuations internationales de 1880 à nos jours*, Economica, París, 1989.

Un manual de la regulación

Robert Boyer e Yves Saillard

Las grandes orientaciones de la teoría de la regulación (TR) y su programa de investigación (capítulo 1) se apoyan sobre hipótesis y conceptos que en un comienzo fueron explicitados en las investigaciones iniciales dedicadas al capitalismo americano (AGLIETTA, 1974) y al francés, y que más adelante fueron profundizados y progresivamente consolidados. El objeto de este capítulo es reunir las principales opciones adoptadas por los trabajos que se inscriben en la TR y presentar brevemente los instrumentos conceptuales que utilizan. Las definiciones de los principales conceptos de la TR son, por otra parte, objeto de un glosario que aparece al final de la obra. Los términos que aparecen en él están marcados con un asterisco.

Ni reduccionismo individualista, ni inmovilismo estructuralista

La teoría de la regulación se construyó a partir de una doble crítica: la del *homo œconomicus* por un lado y la de los enfoques estructuralistas por el otro. En efecto, la economía no es la yuxtaposición de sujetos mercantiles homogéneos, dotados de un mismo principio de racionalidad y que interactúan por medio de una lista de mercados completos. Los individuos ocupan una serie de lugares y de posiciones que se definen con referencia a relaciones sociales que, a su vez, pueden variar considerablemente en el tiempo y el espacio: el patricio romano no es el hombre de la corte, el empresario no persigue el mismo objetivo que los asalariados, ni el industrial que el financista...

Si se pretende producir resultados ricos y pertinentes, es importante caracterizar con precisión la red de restricciones a través de la cual interactúan los agentes y las lógicas de su accionar que derivan de esas restricciones, pues cualquier racionalidad está ubicada en tiempo y lugar.

La TR señala los límites del cálculo racional en la constitución de las relaciones que definen la posición de los agentes: a partir del momento en que prevalece una

incertidumbre radical, en que los grupos de agentes adoptan comportamientos estratégicos, los efectos no deseados y las paradojas de composición se encargan de desestabilizar las expectativas de los agentes, incluso de los mejor dotados. Los agentes no pueden reconocerse más que por medio de las restricciones, referencias comunes, procedimientos y regularidades que vehiculizan o favorecen las reglas (en tanto dispositivos colectivos), las convenciones y las organizaciones [Orléan, 1994]. Su creación no está regida por una lógica económica pura sino que se inscribe en la construcción y el mantenimiento del vínculo social. Mejor aún, es posible demostrar que los individuos reducidos a una pura racionalidad económica, serían incapaces de resolver los problemas más simples, por ejemplo, los de coordinación.

En la tradición de los enfoques marxianos, la TR toma como punto de partida la codificación de las relaciones sociales que definen un modo de producción, es decir, las formas institucionales*. Ellas nacen de los conflictos, latentes o abiertos, que se originan en una doble imposibilidad: por un lado, ya no es posible prolongar el antiguo orden; por otro, superar las contradicciones y desequilibrios que entonces se manifiestan, supone recurrir a una instancia que sobrepasa las interacciones horizontales entre los protagonistas. Desde ese momento se impone un corte entre aquellos períodos durante los cuales el desafío es la constitución de nuevas reglas de juego y aquellos cuyos conflictos se introducen en los compromisos anteriores (esquema 3). Economía y política, acumulación y legitimidad, están entonces entrelazadas, sin reducirse la una a la otra.

Un análisis del cambio

¿Resulta necesario, por lo tanto, adoptar la hipótesis según la cual la instancia política no consistiría más que en ponerle música a las exigencias de la reproducción económica, de tal manera que el Estado sería fundamentalmente un Estado del capital? En ese caso su tarea consistiría en asegurar una cierta viabilidad transitoria a un modo de producción que, por otra parte, está dedicado fundamentalmente a su perdición por el propio juego de sus contradicciones. De hecho, tanto las teorías como los análisis históricos del Estado [DELORME, ANDRÉ, 1983; THIÉRET, 1992] sugieren que esta es una instancia ampliamente autónoma en cuanto a la forma de compromisos institucionalizados que codifica. Por una parte, es posible imaginar las configuraciones políticas que bloquean de manera duradera las posibilidades de acumulación, como lo muestra la trayectoria francesa de fines del siglo XIX, la británica desde hace casi un siglo y la argentina desde los años setenta. Por otra parte, nada garantiza que las formas sociales que se liberan reproduzcan siempre, a largo plazo, las relaciones de producción del modo de producción vigente.

El derrumbe del modo de producción denominado soviético recuerda que el proceso de adaptación de las formas institucionales a los imperativos de la reproducción económica y de la legitimidad política no tiene nada de automático. Entonces es importante que se focalice la atención no solamente sobre los elementos que no cambian (hasta el presente el capitalismo ha asegurado, de hecho, su viabilidad) sino también sobre los cambios en las formas de las relaciones sociales capaces de inducir modificaciones importantes en la articulación de lo político y lo económico. Con respecto a esto, el Estado fordiano, beveridgiano y keynesiano de los Treinta Gloriosos ¿es verdaderamente el equivalente estricto del Estado gendarme del siglo XVIII?

Los regulacionistas consideran que lo que cambia es, por lo menos, tan importante como lo que no cambia y que ambas cosas deben estudiarse simultáneamente. Las relaciones capitalistas han manifestado su permanencia y su difusión a nuevos espacios, por haberles encontrado nuevas *formas*. Pero este cambio no ha sido promovido por grandes leyes tales como la expansión de las fuerzas productivas o la caída de la tasa de ganancia, que serían permanentes y transversales al conjunto de las sociedades capitalistas. Todo el aparato conceptual en términos de formas institucionales, régimen de acumulación y modo de regulación, apunta precisamente a superar la incapacidad, por un lado, del individualismo metodológico para tratar las instituciones económicas básicas del capitalismo reduciéndolas a formas de intercambio mercantil y, por otro, del estructuralismo marxista para analizar los cambios, especialmente en ocasión de las grandes crisis.

Esquema 3: En el origen de las formas institucionales y de las crisis estructurales: dos niveles, dos temporalidades

1. Es importante distinguir la constitución de las formas institucionales de su impacto sobre el modo de regulación



2. La oposición entre crisis estructural y modo de regulación estabilizada



De las relaciones sociales a las cinco formas institucionales

La TR ha forjado progresivamente un conjunto de herramientas conceptuales cuya arquitectura general y lógica de conjunto se presentan a continuación.

Pueden distinguirse tres niveles de análisis según un grado de abstracción decreciente [BOYER, 1986]. En el nivel de la mayor abstracción, la TR analiza los modos de producción* y su articulación. La filiación con las relaciones de producción de Marx es clara, pero se ha abandonado la correspondencia entre las relaciones de producción y el estado de las fuerzas productivas, así como la dicotomía entre estructura económica y superestructura jurídica y política. En el modo de producción capitalista* la forma de las relaciones de producción y de intercambio, impone la primacía del valor de cambio sobre el valor de uso y hace de la acumulación un imperativo del sistema. La TR no infiere de ello, sin embargo, la existencia de una relación simple e invariante entre el modo de producción capitalista y las formas de acumulación.

En un segundo nivel de abstracción, la TR caracteriza las regularidades sociales y económicas que permiten a la acumulación desarrollarse en el largo plazo, entre dos crisis estructurales*. El conjunto de esas regularidades se resume en la noción de régimen de acumulación*. En este nivel las regularidades solamente se constatan: corresponden a los fenómenos que formaliza la modelización macroeconómica del crecimiento, de inspiración kaleckiana y cambridgiana. Descubrir las regularidades no significa excluir las crisis: la caracterización de los regímenes de acumulación es también la de su evolución y la de sus posibles crisis. Allí donde los neoclásicos y los poskeynesianos buscan un modelo general e invariante, los regulacionistas encuentran una variedad de regímenes de acumulación, según la naturaleza y la intensidad del cambio técnico, el volumen y la composición de la demanda, y el modo de vida asalariado. Las relaciones capitalistas son compatibles con regímenes de acumulación que se transforman en el largo plazo y que, por lo tanto, son variables en el tiempo y también en el espacio.

Un tercer nivel de análisis se refiere a las configuraciones específicas de las relaciones sociales de una época y un conjunto geográfico dados. Las formas institucionales* o estructurales definen el origen de las regularidades sociales y económicas observadas. La TR se ha fijado como objetivo en su programa caracterizar estas formas institucionales y su funcionamiento, pero también analizar sus permanentes transformaciones. Las formas institucionales socializan los comportamientos heterogéneos de los agentes económicos y permiten el paso de la micro a la macroeconomía. La TR establece una cierta jerarquía entre estas formas institucionales, según el modo de regulación vigente en la época y en el país considerados. En el fordismo* posterior a la segunda guerra mundial, el dinero bancario, una relación salarial original y una forma de competencia oligopólica, parecen haber demostrado ser más importantes que la transformación del Estado,

entendida en sentido estricto. Por el contrario, en los años noventa, el endurecimiento de la restricción monetaria y la internacionalización de la competencia parecen preceder y modelar las transformaciones de la relación salarial.

La importancia de la forma institucional "moneda"* se debe a su papel de equivalente general, de modo de conexión entre las unidades económicas. Numerosas modalidades de restricción monetaria son posibles. Existen a priori tantos regímenes monetarios como formas de compensar déficit y excedentes entre actores económicos. Esta forma institucional desborda los límites nacionales para afectar también las relaciones con espacios más vastos de circulación y de intercambio. La imbricación de las formas institucionales entre sí, supone para la TR, un rechazo de las explicaciones unívocas de los fenómenos económicos. De esta manera, el origen de la inflación no puede ser solamente monetario, así como el dinero no puede ser "neuro".

El lugar privilegiado de la relación salarial* entre las formas institucionales distinguidas por la TR se debe a que caracteriza el tipo de apropiación del plusvalor en el modo de producción capitalista. Los análisis históricos y las comparaciones internacionales han permitido distinguir varias formas de relación salarial:

- competitiva, cuando el consumo de los trabajadores no está insertado en la producción capitalista;
- tayloriana, cuando la organización del trabajo permite una producción masiva, sin que el modo de vida de los asalariados se vea profundamente modificado;
- fordiana, que conjuga el desarrollo de normas de consumo y de normas de producción.

Las formas de la competencia* indican de qué manera se organizan las relaciones entre los productores. La TR se dedica más particularmente al análisis de las formas de competencia susceptibles de generar la transformación de los regímenes de acumulación.

Las formas de adhesión al régimen internacional caracterizan las relaciones entre el Estado/nación y el espacio internacional. En la propia definición del Estado se encuentra la facultad de ejercer su soberanía política sobre un territorio precisamente delimitado, de manera que las relaciones de cada Estado/nación con el resto del mundo son raramente relaciones de mercado puro, sino más bien opciones políticas tomadas en períodos críticos: elección de un régimen comercial, de una gestión del cambio, de una apertura a los capitales extranjeros, opciones todas que definen la modalidad de inserción y, por extensión, la viabilidad de un régimen internacional. La TR trata de evitar las oposiciones simples entre economía abierta y economía cerrada, autonomía nacional y restricción externa, y propone nociones intermedias como la de área estratégica* para definir los tipos de estructuración del espacio internacional [MISTRAL, 1986].

Un régimen internacional* no determina por sí solo el modo de crecimiento de un país: todo depende de la coherencia establecida entre ese régimen y las otras formas institucionales en ese país. La idea de régimen internacional señala que la multiplicidad de arreglos institucionales que rigen el comercio, la inversión directa, los flujos financieros y la organización de los intercambios, no puede reducirse a simples ajustes de mercado. En este punto, la TR se une a la escuela norteamericana de los regímenes internacionales [KRASNER, 1983]. Esta escuela designa así a un conjunto de principios, normas, reglas y procedimientos de decisión que, por aproximaciones sucesivas, aseguran la estabilidad y la coherencia de los comportamientos de los diferentes actores de la economía internacional. Pero seguramente esos arreglos son a menudo parciales y sectoriales y no tienen en general la fuerza y la durabilidad de las formas institucionales nacionales, de manera que no resulta evidente que se pueda extrapolar al régimen internacional la noción de modo de regulación.

Las formas del Estado* muestran cómo se inserta en la dinámica económica la organización de las autoridades públicas. La complejidad de los compromisos que originan la acción pública excluye las interpretaciones funcionalistas de las acciones del Estado. La configuración del Estado está dotada de una autonomía bastante amplia en materia de codificación del régimen monetario, de las formas de la competencia y de la relación salarial. Además, las relaciones entre sujetos políticos y agentes económicos introducen tantas diferencias en materia impositiva como en el acceso a los servicios colectivos producidos u organizados bajo la égida del Estado. Por eso, no deja de tener importancia el estudio de las diferencias entre las sociedades salariales con un Estado democrático y otras gobernadas por clases medias y/o sometidas a un régimen autoritario.

Pero el análisis de las formas de articulación entre el Estado y la economía lleva, en un segundo momento, a interrogarse sobre la naturaleza del Estado en general. Cuando se distingue claramente la lógica del poder político (expresión de la soberanía y de la legitimidad que autoriza el cobro de impuestos) de las restricciones de la acumulación privada, es posible construir una serie de conceptos que dan cuenta de la complejidad de los roles y configuraciones del Estado. La noción de régimen fiscal/financiero* resume una correspondencia entre las formas jurídicas y del gasto, que conforman la legitimidad del Estado por medio del proceso de recaudación fiscal [Théret, 1992]. La especificidad de la TR consiste, entonces, en no aislar al Estado del sistema económico nacional, excluyendo al mismo tiempo los determinismos simples de lo económico hacia el Estado.

El modo de regulación, consecuencia de un conjunto de formas institucionales

Para la TR el ajuste entre las decisiones de los agentes económicos, que son múltiples y están descentralizadas, y cuya racionalidad es limitada, se produce por

la conjunción de procedimientos y comportamientos efectivos: el modo de regulación*. Con ese término se pretende insistir sobre el proceso dinámico de ajuste de los desequilibrios cotidianos y el carácter parcial de los procedimientos que codifican las formas institucionales. En efecto, sólo la experiencia permite juzgar *ex-post* la viabilidad de un modo de regulación. Con relación al neoclasicismo fundamentalista*, significa reemplazar primero el equilibrio estático por el análisis de los *procesos dinámicos* de reabsorción de los desequilibrios que engendra permanentemente la acumulación, luego insertar los mercados en una serie de *dispositivos institucionales*, que socialicen tanto la información como los comportamientos; finalmente, consiste en restringir la racionalidad de los agentes a las informaciones y capacidades cognitivas de que disponen verdaderamente. En resumen, adoptar una *racionalidad ubicada en tiempo y espacio*, iluminada por una densa red de instituciones. Se abre así la posibilidad de que el modo de regulación difiera fuertemente según la época y el lugar y que no sea la proyección de un mismo modelo de equilibrio general, con las imperfecciones y fricciones que introducirían las "especificidades" nacionales [BENASSY, BOYER, GELPI, 1979].

Un modo de regulación pone en acción un conjunto de procedimientos y de comportamientos individuales y colectivos que deben reproducir simultáneamente las relaciones sociales por medio de la conjunción de formas institucionales históricamente determinadas, y sostener el régimen de acumulación vigente. Más aún, un modo de regulación debe asegurar la compatibilidad entre el conjunto de decisiones descentralizadas, sin que resulte necesaria, por parte de los agentes, una interiorización de los principios que gobiernan la dinámica de conjunto del sistema. Esta definición refuta la distinción entre economía pura y social. Es la imbricación de la esfera económica en un espacio más amplio que, en todo caso, permite eliminar la indeterminación a la que conduciría una lógica económica pura. Gracias a este encastramiento [POLANYI, 1946], es posible superar las crisis estructurales que de otra forma serían aún más devastadoras.

Se han propuesto tres principios de acción de las formas institucionales para analizar su papel de canalización de los comportamientos individuales y colectivos: primero la ley, la regla o el reglamento, es decir, un principio de restricción; luego el compromiso, es decir, un principio de negociación; y finalmente la comunidad de un sistema de valores o de representaciones, es decir, un principio de rutina.

Munida de estos conceptos básicos, la TR se fija en su programa analizar los modos de desarrollo*, es decir, la manera en que se estabiliza a largo plazo un régimen de acumulación y un tipo de regulación, y de qué manera entran en crisis y se renuevan (esquema 4).

Una dinámica endógena que lleva a una variedad de crisis

En efecto, el modo de desarrollo no supone una reproducción idéntica sino, por el contrario, una inscripción en el tiempo de la historia: aparecen acontecimientos imprevistos, se suceden los ciclos, se alteran progresivamente las formas institucionales, se abre la posibilidad de cambios de tal manera contradictorios que se vuelven explosivos. Son todas formas de crisis* que la TR distingue y para las cuales propone una tipología.

Un primer tipo de crisis como perturbación externa* corresponde a shocks "provenientes de otra parte", es decir, que no tienen su origen en el modo de regulación. Este no hace más que reaccionar con sus especificidades propias. Aun admitiendo la posibilidad de crisis vinculadas a shocks externos, la TR limita su importancia y, sobre todo, concentra su atención en otros varios tipos de crisis.

Las crisis endógenas o cíclicas* se desarrollan sin una modificación importante de las formas institucionales existentes. La forma y la amplitud de estas crisis

dependen del modo de regulación vigente, del que ellas son una expresión directa, ya que no es necesario ningún cambio institucional o de la política económica para provocar el pasaje de la recesión a la recuperación. Se podría calificar de pequeñas crisis* a estos episodios que se sitúan en *el interior* de los procesos que determinan el modo de regulación.

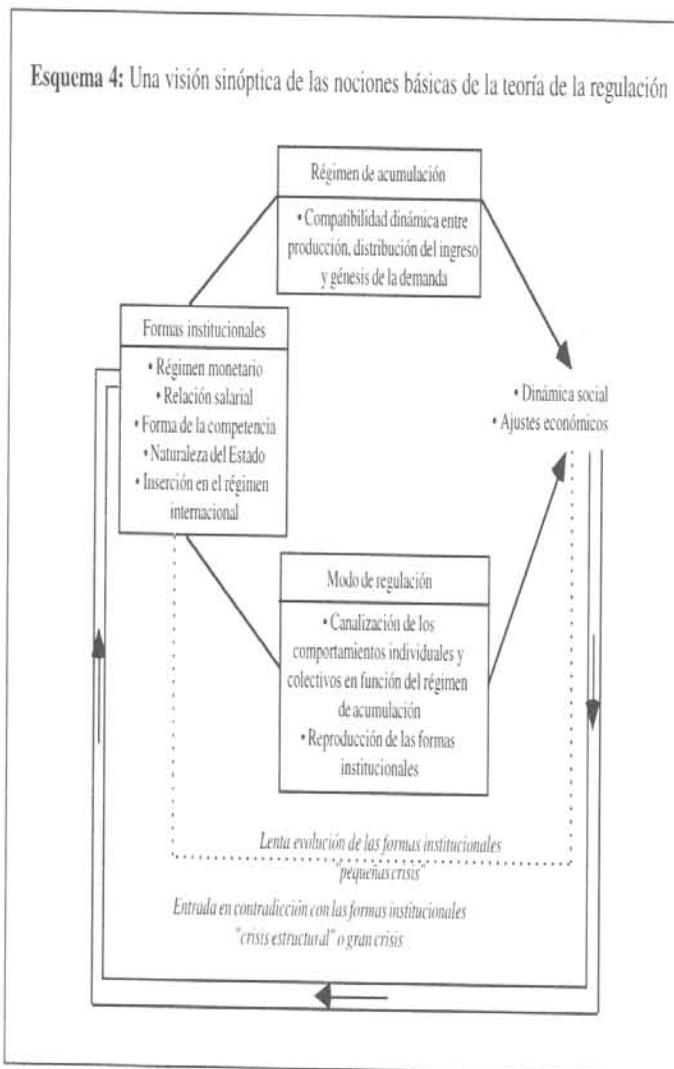
De manera opuesta, hay épocas en cuyo decurso no está asegurada la compatibilidad de las formas institucionales con la dinámica económica. Ninguna automaticidad rige el paso de la depresión al crecimiento, y en general se abre un período de búsqueda al tanteo de estrategias de salida de crisis, tendientes a reformar una parte o la totalidad de las formas institucionales precedentes. Para distinguirlas mejor de las anteriores, las calificaremos, a las que afectan la regulación y el régimen de acumulación como crisis estructurales o grandes crisis* (esquema 4). Se distinguen dos tipos de crisis estructurales, según su origen esté en la regulación o en el régimen de acumulación: son, respectivamente, las crisis del sistema de regulación* y las crisis del régimen de acumulación*. Los indicadores de ellas son: la incapacidad de las ganancias para restablecerse y para permitir la recuperación de la acumulación, la destrucción de las formas sociales que sostenían hasta entonces la acumulación, la disolución de los determinismos económicos, el aumento de los conflictos sociales y políticos nacionales y también internacionales. Estos índices permiten, y han permitido, un diagnóstico en tiempo real de la entrada en una crisis estructural. Por otra parte, la forma de estas crisis varía con los regímenes de acumulación, de manera que esa taxonomía aclara por qué la crisis actual no es la reproducción de la de 1929 y cómo, por otro lado, una recuperación coyuntural, incluso vigorosa (1984-1989), no significa la emergencia de una nueva configuración viable de las formas institucionales.

Finalmente, la crisis del modo de producción* dominante constituye el último nivel. Cercano al concepto de crisis orgánica de la teoría marxista, esta crisis supone que ningún nuevo régimen de acumulación puede surgir, teniendo en cuenta la capacidad de recomposición de las formas institucionales y la evolución a largo plazo del sistema económico. En el curso de ese período, desempeños económicos pobres o catastróficos se inscriben en tendencias de largo plazo desfavorables, mientras que el proceso político de reforma está bloqueado o es contra-productivo. Este concepto de crisis parecía muy abstracto o lejano (la crisis del feudalismo...) hasta que el derrumbe de los regímenes soviéticos suministró un ejemplo espectacular [CHAVANCE, 1989; SAPIR, 1990].

Un programa de investigación

Este conjunto articulado de nociones y de instrumentos de análisis sienta las bases de una teoría que permite la acumulación de estudios históricos, comparaciones internacionales, formalizaciones macroeconómicas y tests

Esquema 4: Una visión sinóptica de las nociones básicas de la teoría de la regulación



econométricos. Su objetivo: extraer una pequeña cantidad de configuraciones tipo, para los modos de desarrollo y sus crisis. Los diversos capítulos de este libro contribuyen a este programa de investigación, cuya visión sintética es suministrada en el capítulo 6.

Referencias bibliográficas

- AGLIETTA M., *Accumulation et régulation du capitalisme en longue période. Exemple des Etats-Unis (1870-1979)*, tesis, París I, 1974.
- BENASSY J.-P., BOYER R. y GELPI, R.M., "Régulation des économies capitalistes et inflation" in *Revue économique*, vol. 30, N°3, mayo de 1979, p.397-441.
- BOYER R., *La théorie de la regulation. Une analyse critique*, La Découverte, Col. "Agalma", París, 1986.
- CHAVANCE B., *Le système économique soviétique de Brejnev à Gorbatchev*, Nathan, París, 1989.
- DELORME R. y ANDRE C., *L'Etat et l'économie*, Seuil, París, 1983.
- KRASNER S.D. (ed.), *International Regimes*, Cornell U.P., 1983.
- MISTRAL J., "Régime international et trajectoire nationales", in BOYER R. (ed.), *Capitalisme fin de siècle*, PUF, París, 1986.
- ORLEAN A. (ed.), *Analyse économique des conventions*, col. "Economie", PUF, París, 1994.
- POLANYI K., *The Great Transformation*, traducción francesa (1983), Gallimard, París, 1946.
- SAPIR J., *L'économie mobilisée. Essai sur les économies de type soviétique*, La Découverte, París, 1990.
- THERET B., *Régimes économiques de l'ordre politique: esquisse d'une théorie régulationniste des limites de l'Etat*, PUF, París, 1992.

6

La teoría de la regulación veinte años después: ¿estancamiento o afirmación de un programa de investigación?

Robert Boyer e Yves Saillard

Los conceptos sólo valen por lo que esclarecen o develan. ¿Cuál ha sido finalmente el aporte de la construcción teórica presentada en el capítulo 5, en el desarrollo de las investigaciones que se han sucedido desde la mitad de los años setenta? Para algunos, la regulación no suministra más que un simple ropaje a descripciones históricas y una "visión" del mundo económico, sin real alcance analítico. Otros, inicialmente adeptos de la teoría de la regulación, han terminado lamentando la ausencia de renovación en los resultados más allá de la puesta en evidencia de la importancia del fordismo. Y otros señalan que la voluntad de interacción con la teoría estándar ha erosionado la virtud crítica y visionaria de la regulación.

En realidad estas críticas, verdaderas o falsas, son testimonio de una cierta comprensión de las grandes tendencias y de la dinámica de las investigaciones regulacionistas, sin duda porque la especialización y la diversificación de los temas de investigación han hecho menos fácil una visión sinóptica. Visión que este capítulo propone, sobre la base de cuadros sintéticos que describen sucesivamente los conceptos iniciales, las profundizaciones y revisiones producidas desde entonces y finalmente las preguntas nuevas... o viejas, dirigidas hoy a la teoría de la regulación. El capítulo está concebido también para servir de guía en la utilización del libro y encaminar al lector entre la cincuentena de artículos que lo componen.

Los tres motores del programa regulacionista

Una teoría que se limitara a repetir sus nociones básicas y las percepciones fundamentales, estaría rápidamente condenada a una pérdida de dinamismo y de pertinencia. De hecho, la virtud de una teoría se mide por la calidad del programa de inv

tigación a que da lugar. Ahora bien, más aún que las otras problemáticas, el enfoque de la regulación tiene numerosas razones para revisar permanentemente sus objetivos, sus métodos e incluso ciertos conceptos básicos.

- Muy en primer lugar, la configuración inicial hizo surgir inmediatamente una cierta cantidad de problemas teóricos no resueltos, que tuvieron diversos intentos de respuesta. Se trata particularmente del caso referido a la moneda (cuadro 1). Si el patrón monetario ya no es una mercancía, se plantea una cuestión temible para la teoría marxista del valor, que los regulacionistas han tratado sucesivamente de resolver, primero con la distinción entre economía esotérica (la del valor) y exotérica (la de los precios nominales); y luego por medio de una reconstrucción de las formas del valor a partir de la teoría de Girard, antes de interesarse en la teoría de los regímenes monetarios y sus relaciones con la relación salarial. De la misma manera, las relaciones entre la dureza de la restricción monetaria y la posibilidad de una acumulación intensiva están en el centro de los interrogantes actuales de los regulacionistas, tanto más cuanto que persiste el vaivén de las políticas monetarias producido a mediados de los años ochenta.

Cuadro 1. La moneda

| TRABAJOS FUNDADORES | PROFUNDIZACIONES | TEMAS ACTUALES |
|--|--|--|
| La moneda no ha de ser una mercancía cap. 3-7 | Teoría de las formas de la moneda y crisis por el mimetismo cap. 3-7 | La moneda sometida al arbitraje de los mercados financieros cap. 8 |
| El dinero bancario cambia la dinámica de la acumulación cap. 7 | Pseudo y antevalidación en la economía exotérica cap. 2-7 | El retorno de una restricción monetaria estricta inhibe la acumulación cap. 36-38 |
| La inflación acumulativa. expresión de la crisis en un régimen con dinero bancario cap. 7 | La política monetaria como expresión de las relaciones entre acreedores y deudores cap. 7 | El régimen monetario interactúa con la relación salarial cap. 9-36-39 |

La noción de relación salarial (cuadro 2) ha suscitado debates teóricos muy importantes ya que su fundamento inicial no era otro que la teoría marxista de la explotación, que en los años noventa está lejos de constituir una referencia mayoritaria. Hoy la teoría privilegia la cuestión de las relaciones entre poder, naturaleza del compromiso salarial y determinantes institucionales de la distribución entre salarios y beneficios. En un plano completamente distinto, cuando se ha querido utilizar esta noción en encuestas, pudo verse rápidamente que no era adecuada para dar cuenta de la lógica de los actores a nivel de las firmas y de los ámbitos profesionales, al punto de provocar el tener que recurrir a otros conceptos: la relación con-

tractual salarial, el sistema de empleo, la relación social de trabajo, se presentaron para dar cuenta de la diversidad de situaciones y de componentes que llevan, en el plano macroeconómico, a las regularidades estudiadas en términos de relación salarial. También apareció una dialéctica escondida pero poderosa entre la dureza del régimen monetario y la solidez del compromiso capital/trabajo. De esta manera el trabajo teórico puso en movimiento a la mayoría de las categorías iniciales y las transformó.

Cuadro 2. La relación salarial

| TRABAJOS FUNDADORES | PROFUNDIZACIONES | TEMAS ACTUALES |
|---|---|---|
| Interdependencia del proceso de trabajo y del modo de pago de los asalariados. cap. 9-12 | Diversidad sectorial de la relación salarial y de la relación social salarial y de la relación con el trabajo. cap. 32-33 | Alternativas y sucesores de los métodos fordianos. cap. 11 |
| Los conflictos sociales y políticos fundadores de las formas de la relación salarial. cap. 9-10 | Diversidad de las configuraciones nacionales de la relación salarial: fordista, microcorporativa, escandinava, armónica. cap. 9-37-38-40-41-43 | Sistemas de empleo y formación de los actores colectivos. cap. 11 |
| La formación del salario confirma estos cambios: regulación tradicional, competitiva, monopolista. cap. 10 | Reintroducción de las fuerzas competitivas, pero fuerte inercia. cap. 10-12-38-39 | Tipología de fórmulas salariales y de su evolución. cap. 12-14-18 |
| El salario indirecto como consecuencia de la inserción de los asalariados, a título vitalicio, en el capitalismo. cap. 13-14 | Los principios, la organización y el financiamiento de la cobertura social son muy dependientes de la historia de los conflictos. cap. 13-14 | La entrada en crisis, el Estado providencia y la dificultad de su reforma. cap. 13-14-18 |
| El compromiso salarial fordista. componente esencial del régimen de acumulación de la posguerra. cap. 37 | Cuestionamiento, diferenciación de las posiciones. Re-segmentación y desaparición de los efectos virtuosos del salario. cap. 11-37 | El endurecimiento de la competencia remota de la relación salarial. La falta de adecuación de la relación educativa hipoteca el surgimiento de una nueva relación salarial. cap. 11-14 |

- Pero hay un segundo factor de evolución, propio de la teoría de la regulación, ya que la observación de las transformaciones de las economías capitalistas producidas desde 1967-1973 ha invalidado algunos pronósticos o hipótesis, y ha hecho aparecer múltiples insuficiencias. Este es particularmente el caso de las formas de la competencia (cuadro 3). Los precios ya no tenían por función equilibrar los mercados de los productos industriales, pero la referencia a la teoría de los precios administrados resultaba insuficiente. Era necesario sentar las bases de una economía industrial adecuada a la teoría del fordismo. La desestabilización de los oligopolios nacionales por la competencia exterior, una nueva situación tec-

nológica que redefine las fronteras entre sectores, la aparición de exceso de capacidad en algunas ramas, son todos factores que se conjugaron para redefinir el régimen de competencia anterior y, todavía más, afectar la organización interna de las firmas, sus relaciones, e incluso la relación salarial cada vez más sometida a los riesgos de la competencia en el mercado de los productos. Delinear el contorno de los regímenes de acumulación susceptibles de suceder al fordismo supone un estudio atento de la competencia por medio de la calidad, la velocidad de reacción ante las incertidumbres e innovaciones; en resumen, una profundización de la teorización de esta forma institucional.

Cuadro 3. La forma de la competencia

| TRABAJOS FUNDADORES | PROFUNDIZACIONES | TEMAS ACTUALES |
|--|--|--|
| La gran empresa y la concentración financiera suponen una competencia oligopólica. cap. 15 | La competencia oligopólica no es suficiente para inducir una regulación monopólica. cap. 15 | Internacionalización y diferenciación de los productos: de la firma A a la firma J o L. cap. 31 |
| Precios administrados (la tasa de margen aplicada al costo están dar sustituye el precio de mercado). cap. 15 | El grado de competencia por los precios o la calidad, factor de diferenciación de las regulaciones nacionales (Francia-Alemania) y sectoriales. cap. 39 y 33-34 | Papel de las relaciones entre empresas y de lo local en la innovación. Hacia regímenes de acumulación no gobernados por la competitividad. cap. 29-30 y 22-36 |

Las transformaciones del régimen internacional (cuadro 4) también han provocado un aumento de investigaciones que combinan el análisis histórico y los esfuerzos conceptuales. Por un lado, se mide la interdependencia entre las formas institucionales, ya que la extraversion creciente de las economías parece haber hecho franquear el umbral a partir del cual el círculo virtuoso fordista se invierte. Esto no significa que sea reemplazado por encadenamientos favorables vinculados al auge de las exportaciones, más aún porque un régimen internacional de características inciertas transmite y amplifica una serie de incertidumbres radicales. Por otro lado, las extremas dificultades para negociar un régimen que suceda al de Bretton Woods, nos introducen en el corazón de uno de los grandes desafíos de una economía institucional: ¿cómo hacer emerger un orden cuando ningún actor está en posición de imponer su solución y no existe un poder político supranacional? *Mutatis mutandis*, se encontrarían las mismas dificultades respecto de una relación salarial cooperativa que, tanto las firmas como los asalariados, parecen incapaces de negociar en las sociedades donde prevalece una larga tradición de desconfianza mutua.

- La extensión de la teoría de la regulación a nuevos espacios y países constituye un tercer y poderoso motor para la revisión de sus percepciones iniciales. El estudio del capitalismo francés hizo surgir el papel determinante del Estado (cuadro 5) como centro de impulso y luego instrumento de gestión de la casi totali-

Cuadro 4. El régimen internacional

| TRABAJOS FUNDADORES | PROFUNDIZACIONES | TEMAS ACTUALES |
|--|---|---|
| Una competencia monopólica organizada bajo la hegemonía de la economía dominante. cap. 16 | Ruptura del sistema de posguerra, erosión de la hegemonía norteamericana. cap. 38 | ¿Puede existir un régimen internacional sin el equivalente de un poder político supranacional? cap. 8-16 |
| Difusión internacional del fordismo a partir de los Estados Unidos después de 1950. cap. 39-40-41 | Persistencia de des niveles entre naciones, motor del sistema internacional. cap. 29 | Las presiones de lo internacional desestabilizan las formas institucionales nacionales. cap. 35 |
| El tercer mundo como penitencia: una crítica. cap. 46-47-48 | Nuevo mapa de la división internacional del trabajo. cap. 29 | Emergencia de nuevos desequilibrios internacionales, incluso ecológicos, Norte/Sur, Asia/EEUU/Japón. cap. 35 |

dad de las formas institucionales. Ahora bien, las comparaciones con la historia alemana, británica y norteamericana muestran que ese resultado se debía en su mayor parte a especificidades francesas. En consecuencia, la diversidad de los compromisos institucionalizados ha llevado a una superación de la oposición entre Estado circunscripto y Estado inserto, y ha favorecido el análisis de las configuraciones Estado/economía a partir de la noción de Estado relacional integrado complejo. Más fundamentalmente aún, los regulacionistas tuvieron necesidad de una teoría general del Estado y no solamente de sus formas: esa es, sin duda, una de las renovaciones conceptuales mayores producidas en el curso de la última década.

Cuadro 5. El Estado

| TRABAJOS FUNDADORES | PROFUNDIZACIONES | TEMAS ACTUALES |
|---|--|--|
| Los gastos públicos como expresión de compromisos institucionalizados. cap. 13 | Los compromisos institucionalizados varían en su objeto y configuración, según los países. cap. 13-37 | Hacia una teoría regulacionista del Estado: conjugar orden político y lógica de acumulación. cap. 18 |
| Dos configuraciones de las relaciones Estado/economía: el Estado circunscripto (s. XIX), el Estado inserto (después de 1945). cap. 13-17 | Cuestionamiento o redefinición del Estado inserto bajo el impacto de la crisis del fordismo. cap. 13 | Taxonomía de las relaciones entre Estado y economía: el Estado relacional integrado complejo. cap. 18 |
| El Estado es parte de la relación salarial. cap. 14-18 | Autonomía relativa del orden político. cap. 29 | Economía con regímenes fiscal-financieros. cap. 18 |
| Poder y límite de la política económica: constitutiva de compromisos institucionalizados, luego prisionera de estos últimos. cap. 19 | Estilos de política económica que difieren en gran medida según los países. cap. 13-14-36 | Un régimen de política económica está asociado a cada modo de desarrollo. De allí proviene la dificultad de las políticas de salida de crisis. cap. 19-25 |

Una construcción en espiral

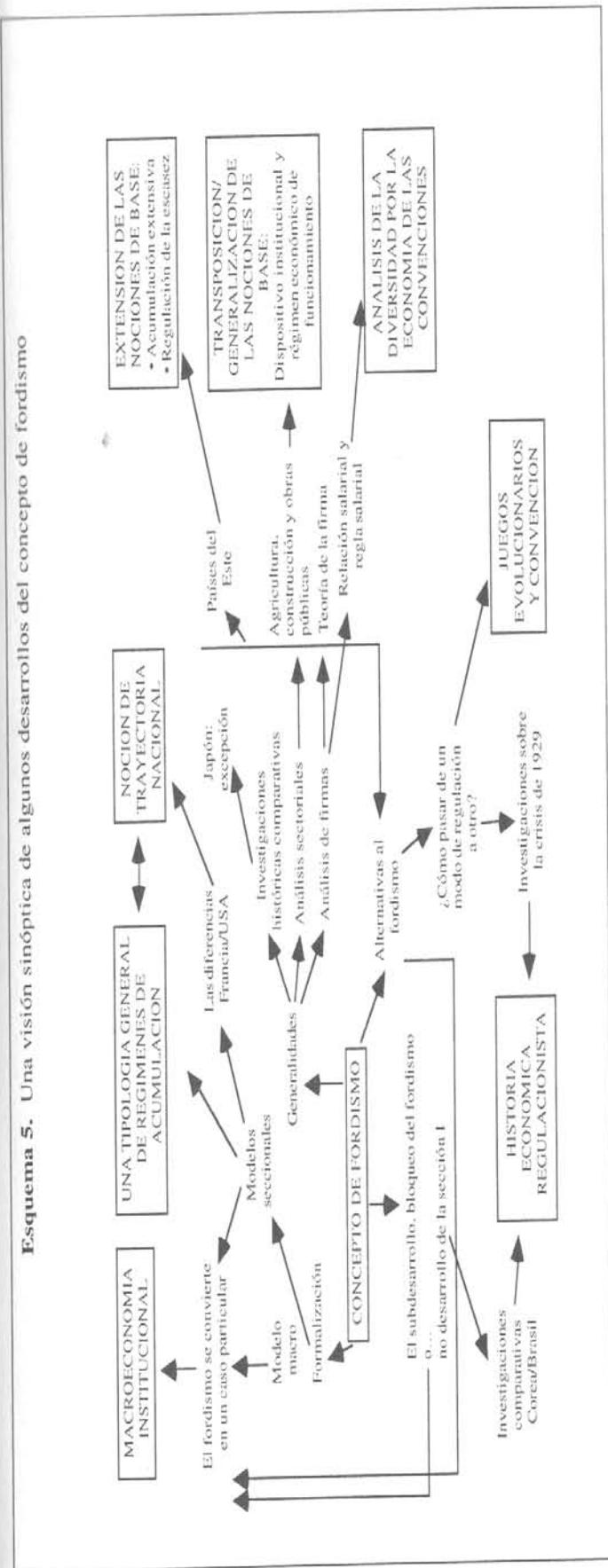
De esta manera, la teoría de la regulación ha evolucionado mucho más de lo que habitualmente se cree. Vista desde el exterior, la galaxia parece casi inmóvil, pero desde el interior se la ve animada por movimientos rápidos. Las transformaciones sucesivas del concepto muy central de fordismo constituyen, sin duda, el mejor ejemplo (esquema 5). La llegada de la modelización macroeconómica pone en evidencia, en primer lugar, condiciones de viabilidad que el análisis histórico, institucional y cualitativo no había permitido hacer surgir; por ejemplo, que la indexación de los salarios en relación con la productividad no sea ni demasiado débil ni demasiado elevada.

Por su parte, los análisis históricos retrospectivos destacan de qué manera formas institucionales diferentes de las fordistas pueden desembocar en el consumo masivo, al estilo del microcorporatismo nipón (cuadro 6). De la misma manera, las extensiones a Europa del Este o incluso a América Latina, obligan a un enriquecimiento de la gama de regímenes de acumulación y modos de regulación, de manera que a mediados de los años noventa la articulación de esas nociones es muy diferente de la propuesta por las investigaciones fundadoras, sobre los Estados Unidos y Francia. *Last but not least*, el desenvolvimiento de la crisis del fordismo hace aparecer, por un lado, la diversidad de trayectorias nacionales y, por otro, la necesidad de engendrar teóricamente modos de desarrollo capaces de suceder al fordismo. Las encuestas de campo muestran, por su lado, una diversidad de formas de organización e impulsan a los regulacionistas a interrogarse sobre el interés de los modelos evolucionistas e, incluso, a emprender investigaciones conjuntas con los convencionalistas.

Cuadro 6. Los regímenes de acumulación

| TRABAJOS FUNDADORES | PROFUNDIZACIONES | TEMAS ACTUALES |
|--|---|--|
| Análisis teórico de la posibilidad de acumulación intensiva cap. 20-22 | Análisis estadístico y modelos en términos de sectores productores. cap. 22 | El subdesarrollo como insuficiencia del sector II. cap. 22-46 |
| El fordismo como régimen de acumulación intensiva con consumo masivo. cap. 22-37-38 | Madurez del fordismo en los EEUU, modernización del sector II, luego extraversion en el caso de Francia. cap. 22 | Estudios de caso, comparaciones internacionales y formalización de las nuevas fuentes del cambio técnico y organizacional. cap. 23-24 |
| La consecuencia de un compromiso capital/trabajo sobre la distribución de los incrementos de productividad... cap. 9-10 | Un compromiso microcorporatista puede también llegar al consumo masivo (Japón). cap. 41 | Taxonomía de las relaciones entre relación salarial y régimen de acumulación. cap. 37-38 |
| ... y de cambio en las otras formas institucionales cap. 9-20-37 | Modelización como conjunción de un régimen de productividad y de un régimen de demanda. cap. 20-23-24 | Economía abierta, régimen financiero, sector informal, una generalización de los regímenes de acumulación. cap. 22-23 |

Esquema 5. Una visión sinóptica de algunos desarrollos del concepto de fordismo



Así la teoría de la regulación en su mayoría de edad no tiene la misma morfología que en sus comienzos, como lo muestra la retrospectiva de las nociones del modo de regulación (cuadro 7) y aún más de las crisis (cuadro 8).

Cuadro 7. El modo de regulación

| TRABAJOS FUNDADORES | PROFUNDIZACIONES | TEMAS ACTUALES |
|---|---|---|
| Paso de una regulación competitiva a una regulación monopólica después de 1945: 1. Dinero bancario de curso forzoso. cap. 7 | Diversidad internacional de los modos de regulación en la posguerra: el caso de los EEUU y de Francia no es general. cap. 37 | Regulación renana contra regulación anglosajona, la inestabilidad financiera: ¿no favorecerá las malas regulaciones? cap. 36-37-41 |
| 2. Compromiso salarial sobre la distribución de la productividad. cap. 9-10 | Las pequeñas economías abiertas: institucionalización pero no fordismo. cap. 40 | Un nuevo modelo socialdemócrata puede reconstituirse a escala europea. cap. 40 |
| 3. Competencia oligopólica sobre una base nacional. cap. 15 | Europa del Este: regulación por la escasez. cap. 42-43 | Analizar los procesos de constitución del mercado y de la democracia. cap. 43-44 |
| 4. Régimen internacional estable bajo la égida de los EEUU. cap. 16 | Los países en vías de desarrollo: relaciones agricultura/industria y mercado informal. cap. 47-48 | Informar sobre la divergencia de los países del tercer mundo (Corea no es Brasil). cap. 48 |
| 5. Estado inserto: Ford/Beveridge/Keynes. cap. 17-18 | | |
| Una lenta alteración de las formas institucionales: en Francia, tres regulaciones (tradicional, competitiva, monopólica) en dos siglos. cap. 4 | Una pérdida de coherencia de la regulación monopólica: - internacionalización. - financiarización. - terciarización y nueva situación tecnológica. cap. 8-16-25 | La ausencia de régimen internacional y las innovaciones financieras desestabilizan la mayor parte de las regulaciones nacionales, incluso las más eficaces (Japón). cap. 36-41 |
| Un cuarto de siglo separa el cambio de las formas institucionales y el establecimiento del fordismo. cap. 4 | Veinte años de destrucción/creación de formas institucionales y sin embargo no hay salida general de la crisis del fordismo. cap. 37-39-40 | Intentar formalizar la constitución de nuevas regulaciones: economía de las convenciones, teoría evolucionista, desequilibrio y poder. cap. 27-52-51-50 |

Teorizar, formalizar, comparar y ubicar históricamente

Es posible pensar que una mayor precisión en las nociones y la multiplicación de métodos y de instrumentos de análisis son elementos más bien favorables para la comprensión de una crisis estructural mucho más compleja que las precedentes. Este es, al menos, el proyecto de este libro, cuya arquitectura, mencionada en el prólogo, hace que se sucedan cinco fases.

Cuadro 8. Las crisis

| TRABAJOS FUNDADORES | PROFUNDIZACIONES | TEMAS ACTUALES |
|---|---|--|
| Distinción entre crisis dentro de un modo de regulación (pequeña crisis) y crisis del modo de regulación (gran crisis). cap. 5 | Una tipología de las crisis: perturbación externa, expresión de la regulación, crisis de la regulación, crisis del modo de desarrollo, crisis de un modo de producción. cap. 5 | Las grandes crisis como pérdida de estabilidad estructural de un modelo dinámico representativo de la regulación. cap. 25-26 |
| La forma de estas dos crisis depende de la configuración de las formas institucionales. cap. 4 | Dos configuraciones: - especificidad de las crisis soviéticas - variedad de crisis en América Latina (por ejemplo en Venezuela). cap. 42-44-48 | La noción de gran crisis puede extenderse al nivel sectorial: por ejemplo la agricultura. El derrumbe soviético como crisis de un modo de producción. cap. 33-34 y 43-44 |
| Entrada en crisis del fordismo norteamericano desde el final de los años sesenta. cap. 38 | Aunque se propaga por el régimen internacional, la crisis manifiesta una cronología y una naturaleza que varía mucho según los países de la OCDE. cap. 38-39-40-41 | Formalización de la alteración endógena de las estructuras que llevan a una gran crisis: el endometabolismo. Prospectiva de regímenes de acumulación alternativos al fordismo. cap. 26 y 25-38-41 |
| Inflacionista y no acumulativa, la crisis del fordismo no es la repetición de la de 1929. cap. 4-7-37 | Confirmación del diagnóstico de crisis estructural: lenta erosión de las formas institucionales sin régimen de acumulación viable, salvo en EEUU. cap. 37-39-40 | Las razones de la inercia de las formas institucionales y convenciones: - una taxonomía de los factores de cambio, - una explicación de la duración de la crisis actual. cap. 27 |

La segunda parte presenta con mayor detalle la evolución de la concepción de las formas institucionales, al mismo tiempo que provee algunas interpretaciones de las transformaciones en marcha en las grandes economías de la OCDE. Su consigna sería: teorizar mejor. La tercera parte aboga por las virtudes de la formalización, que no hay que confundir con la teorización, pero que puede ayudar verificando la coherencia y el rigor de los razonamientos básicos. Formalizar facilita además la difusión de las teorías que se someten a esta exigencia. Los nuevos instrumentos que se proponen deberían interesar al lector, ya que se refieren al carácter endógeno del pasaje del crecimiento a la crisis, pero también a la apertura estratégica propia de las crisis estructurales.

Comparar permite hacer surgir los rasgos generales de la crisis actual, así como sus aspectos más específicos. Una de las novedades principales se debe, sin duda, a la reorganización de las diferentes formas institucionales en espacios que ya no se reducen al Estado nación: los mercados financieros tienden a mundializarse pero los factores que favorecen la cooperación se mantienen localizados. La cuarta parte propone una variedad de enfoques de esta cuestión aún mal resuelta. Finalmente, todos estos enunciados deben recombinarse para dar cuenta de la sorpren-

dente inercia que afecta la alteración y el cambio de las formas institucionales, según las idiosincrasias propias de cada nación. Ubicar históricamente al análisis económico y elaborar una macroeconomía institucional podrían ser los objetivos que mejor caracterizarían a los regulacionistas.

La honestidad obliga a reconocer que si bien la teoría ha aportado una serie de respuestas nuevas, numerosos e importantes hechos estilizados siguen sin una explicación suficientemente argumentada. La sexta y última parte hace un balance de las complementariedades con otros programas de investigación. Se dirige a especialistas que no se sentirán desalentados por la divisa: "¡Buscar siempre y siempre seguir buscando!". Su objetivo: comprender el cambio en las economías ricas en instituciones.

II. Una revisión de las cinco formas institucionales